



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO  
N.º 03-2021-REGION CALLAO**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA  
PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO  
DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL CENTRO SALUD ANGAMOS, DISTTRITO  
DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"**

**JULIO, 2021**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no*

*pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RUC N° : 20505703554  
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT 3970- CALLAO  
Teléfono: : 2060430 anexo 1176  
Correo electrónico: : contratacionesgorecallao@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO SALUD ANGAMOS, DISTTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"**.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 421,614.00** (cuatrocientos veintiún mil seiscientos catorce con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de El valor referencial ha sido calculado a enero del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 421,614.00 (cuatrocientos veintiún mil seiscientos catorce con 00/100 soles)	S/ 379,452.60 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 60/100 soles)	S/ 463,775.40 (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco con 40/100 soles)

**Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N 02: Numero 000026-2021/GRC/GA, de fecha 06. julio.2021.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

2021:  
**RECURSOS DETERMINADOS**  
5-18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (diez con 00/100 Soles). en Caja de la Entidad, ubicado en la oficina de Tesorería y recoger en la Oficina de Logística, ubicado en el Gobierno Regional del Callao sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

**Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Decretos Supremos N°s 377-2018-EF y 168-2020-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80
- c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>11</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los*

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>11</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, dirigida a la oficina de Logística – Gerencia de Administración, en los plazos que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado le asiste, el horario de atención es de 08:00 a.m. hasta las 16:30 horas.

**2.1. ADELANTOS<sup>13</sup>**

<p>20% (A solicitud del contratista)</p>	<p>El Gobierno Regional a solicitud del Proveedor del Servicio, podrá entregar un adelanto directo hasta el 20% del monto contractual, bastando para tal efecto la presentación de una Solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Fianza debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso I del Código Civil. El plazo para la solicitud del adelanto será dentro de los 8 días calendario de suscrito el contrato respectivo, y la Carta Fianza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución. La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Proveedor del Servicio. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación. Tanto la solicitud del Adelanto como su pago no interferirán ni diferirán la fecha de inicio del estudio ni el plazo contractual. 44</p>
--	--

**2.2. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

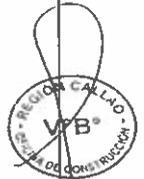
<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Pagos	Plazo	Actividades
20%	35 d.c.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p><i>Estudio de Suelos con fines de Cimentación</i>  <i>Levantamiento Topográfico</i>  <i>Certificado de Parámetros Urbanísticos</i>  <i>Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad</i>  <i>Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos)</i>  <i>Planos y concepción del diseño estructural</i>  <i>Propuesta de diseño de Instalaciones Sanitarias</i>  <i>Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales</i>  <i>Planos de anteproyecto de distribución de equipo, con su respectivo listado codificado.</i>  <i>Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación del Anteproyecto en Consulta por la Municipalidad Provincial del Callao, trámite a cargo del proveedor, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er. Informe.</i>  <i>Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deben realizar coordinaciones pertinentes.</i></p>
30%	75 d.c.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p><b>I. DE OBRA CIVIL:</b></p> <p><u>Proyecto de Arquitectura</u>  <i>Planos de: Ubicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Trazado; Plantas; Cortes; Elevaciones; Techos; Paisajista, de Detalles (servicios higiénicos, escaleras, rampas, patios, pisos, ambientes especiales, carpintería con cuadro de vanos, acabados, cerrajería, amaestramiento de llaves (por unidad de servicio y piso); detalles constructivos, muebles fijos, seguridad de grifería, etc.). Cuadro de Acabados. Memoria Descriptiva final y todo lo detallado en el ítem 5.8 y los que el Proveedor del Servicio considere necesarios.</i></p> <p><u>Proyecto de estructuras</u>  <i>Planos básicos y de detalles, empalmes.</i>  <i>Planos de cimentación, vigas, columnas, aligerados, losas y demás elementos estructurales necesarios. Memoria Descriptiva final, Memoria de cálculo de diseño estructural antisísmico y todo lo detallado en el ítem 5.8 – Estudios Definitivos y los que el Proveedor del Servicio considere necesarios.</i></p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Sanitarias</u>  <i>Memoria Descriptiva final de Instalaciones Sanitarias. Memoria de Cálculo hidráulico. Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y red de alimentación, coordinado con los requerimientos del equipamiento. Conexiones a Cisterna, repertorio y equipamiento. Redes de agua fría y caliente, Redes de Desagüe, estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. Sistema Contra incendio. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios. Todo lo detallado en el ítem 5.8 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.</i></p> <p><u>Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas</u>  <i>Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas. Memoria de Cálculo de equipos electromecánicos. Planos de Distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, coordinado con los requerimientos del equipamiento; alimentadores generales, comunicaciones: reloj, teléfono, parlantes, alarma contra incendio automática o manual. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos eléctricos, detalles. Planos de sistemas de ventilación mecánica, sistema de petróleo y gas. Planos de detalles. Se deberá considerar además un sistema adecuado para el tratamiento de residuos sólidos. Todo lo detallado en el ítem 5.8 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.</i></p> <p><u>Proyecto de Informática y Redes de Comunicaciones</u>  <i>Memoria Descriptiva final de Informática y Redes de Comunicación, Memoria de Cálculo. Planos de Instalaciones de Energía Estabilizada, del Sistema de Data, Comunicaciones, sistema de televisión, Radio enlace y teleconferencia, plano del sistema de difusión de audio y alarma contra incendio y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario</i></p> <p><u>Equipamiento</u>  <i>Planos de Distribución de equipo en planta, codificado a escala 1:50. Listado integral de equipo por servicio y por ambiente. Todo lo detallado en el ítem 5.8 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.</i></p> <p><u>Seguridad en Defensa Civil.</u>  <i>Plano de Señalización y flujograma de Evacuación, Memoria descriptiva de señalización y evacuación, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y cotizaciones y todo lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.</i></p> <p><u>Impacto Ambiental.</u>  <i>Evaluación de Impacto Ambiental, la cual debe concluir, de ser el caso, en recomendaciones para la mitigación de los impactos negativos que el Proveedor del Servicio considere necesario, desarrollado de acuerdo a normativa vigente DS-019-2009-MINAM y sus modificatorias</i></p> <p><u>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.</u>  <i>El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, la relación de los equipos de protección y las propuestas de señalización temporal, capacitación y recursos que el Proveedor del Servicio considere necesario. Mapeo de riesgos.</i></p> <p><b>Nota:</b>                      - Luego de la conformidad del Segundo Informe el Proveedor del Servicio deberá presentar el expediente completo a la Municipalidad Provincial del Callao para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El Proveedor deberá hacer el seguimiento a fin de entregar a la entidad la Licencia</p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials 'AB' in a circle]*



*[Handwritten signature]*

		<p>de Edificación dentro del plazo máximo de cuatro (4) meses después de aprobado el <u>Segundo Informe</u>, salvo justificación que sustente una eventual demora. En caso de incumplimiento de esta obligación la entidad podrá proceder a resolver el contrato.</p> <p>- La aprobación final de los planos del 2do. informe parcial, <u>queda supeditada a adjuntar algún(os) detalle(s) complementarios por parte del consultor</u>, de requerirse estos, detectado durante la revisión y compatibilización con las especificaciones técnicas de las diversas especialidades; de los metrados y los análisis de costos respectivos; así como la compatibilización final con las demás especialidades.</p>
20%	105 d.c.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 3° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b> <b>Documentos Escritos</b> <i>Memoria Descriptiva General, de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, de Informática y Redes de Comunicaciones, de Equipamiento; Seguridad en Defensa Civil. Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades. Planillas de Metrados de todas las especialidades, sustentados por cada partida, incluyendo el resumen de metrados y gráficos explicativos que se requieran.</i></p>
20%	140 d.c.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 4° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b> <i>Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Cronograma de desembolsos concordantes con la Programación de la Obra, Gráfico de curva "S" de los avances programados de obra, Diagrama Gantt y PERT-CPM, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y relación de materiales a ser usados, Incidencia de índices unificados de precios.</i> <b>Nota:</b> Toda la documentación a desarrollar por el Proveedor del Servicio deberá estar concordada con las Normas vigentes, las Bases, el contrato, los presentes Términos de Referencia.</p>
10%	150 d.c.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO Y A LA CONFORMIDAD MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE.</b></p>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, propondrá el equipo de profesionales para la revisión y conformidad técnica del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, dirigida a la oficina de Logística – Gerencia de Administración, en los plazos que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado le asiste, el horario de atención es de 08:00 a.m. hasta las 16:30 horas.

### 2.3. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas, las cuales estarán previstas en las bases. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"**

UBICACIÓN : PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 DÍAS CALENDARIO  
VALOR REFERENCIAL : S/ 421,614.00  
TIPO PROCEDIMIENTO : CONCURSO PUBLICO

ENERO 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de los Servicios de Consultoría tiene por objetivo la "Elaboración del Estudio Definitivo" para la construcción del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO, el cual servirá para mejorar las condiciones actuales en que dicho local brinda los servicios de salud a la población del AA. HH Angamos y alrededores.

### 3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, se constituye como la Unidad Formuladora y Ejecutora a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes. En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ejerce funciones en materia de Salud.

La Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA, prioriza el Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO, con código único de inversiones C.U.I. 2480952, el mismo que cuenta con Informe N° 179-2020-GRC/GRI-UF1 del 17.JUL.2020 de la responsable de la Unidad Formuladora que comunica la viabilidad del proyecto con fecha de viabilidad del 12.FEB.2020 y autorización para la elaboración del Estudio Definitivo.

De las Normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y modificaciones, en coordinación con la DIRESA se da la validación del PMA y PMF (Programa Médico Arquitectónico y Funcional) por el jefe de la Unidad de Infraestructura de Salud otorgada mediante Informe N° 395-2019-GRC/DIRESA/ DSS/UIS del 21. Nov.2019.

El terreno donde se desarrollará el Estudio Definitivo está ubicado en la intersección de la Av. B y la Calle 8 s/n. El sector de Angamos en el Distrito de Ventanilla de la Provincia

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

Constitucional del Callao y se accede por la Av. Néstor Gambetta pasando el río Chillón camino al centro de Ventanilla.

El terreno se encuentra localizado en la Mz NS1, Lote 4, Sector 2, del Asentamiento Humano Angamos en el Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, en la intersección que forman la Avenida B con la Calle 8

El terreno para el nuevo establecimiento de salud se encuentra emplazado en un área del tipo urbano. El entorno al establecimiento es de viviendas de uno a tres pisos, todas de material noble

#### Linderos y área del terreno

Presenta las siguientes medidas perimétricas y linderos:

#### Perímetro y colindantes

Frente (SO) : Con la Av. B, línea recta de 26.00 m.  
Derecha (SE) : Con los lotes 1 y 3, línea recta de 28.70 m.  
Izquierda (NO) : Con la calle 8, línea recta 34.00 m.  
Fondo (NE) : Con terceros, línea de 2 tramos de 21.30 y 13.25 m.

#### Características del terreno

##### Topografía

La topografía del terreno es plana con una parte posterior en desnivel

##### Disponibilidad de servicios básicos

El predio cuenta con disponibilidad de servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica y cuenta con la factibilidad de todos los servicios

##### Vulnerabilidad

Según estudio de vulnerabilidad, el terreno no presenta vulnerabilidad a peligros de origen natural ni tecnológico

##### Estudio de suelos

De acuerdo a los resultados del estudio de mecánica de suelos, el suelo no presenta agresividad a la cimentación

##### Accesibilidad

El terreno es accesible por la red Vial Actual de Integración Interregional que conecta el distrito de Ventanilla con el área metropolitana a través del eje integrador que forman la Av. Néstor Gambetta y la Carretera a Ventanilla, originándose a partir de este eje la Av. Pedro Beltrán, la Av. "B", y otras vías que conforman la trama vial de Ventanilla Alta y las de CPM Mi Perú y Villa de Los Reyes, la población accederá al establecimiento ya sea a pie, en vehículos de transporte público o en vehículos particulares

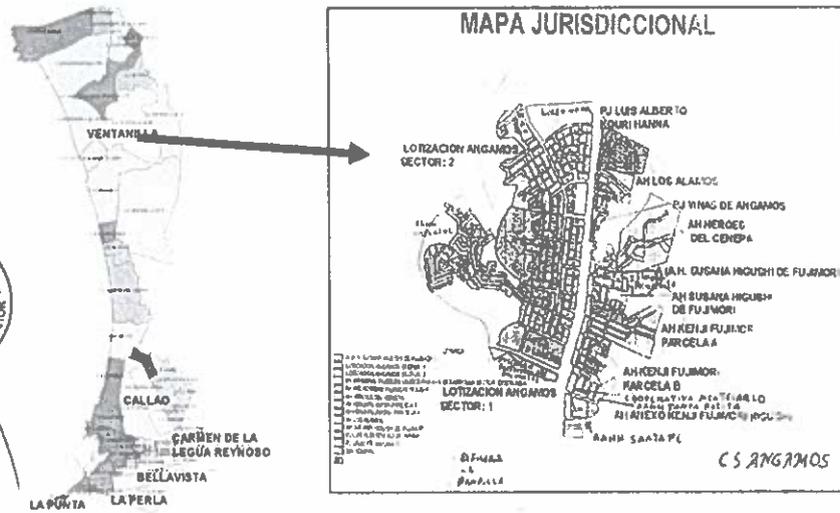
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

**PLANO DE UBICACIÓN**



**UBICACIÓN Y LÍMITES DEL C.S. ANGAMOS**

**LÍMITE JURISDICCIONAL DEL EE.SS. ANGAMOS**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'</b></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA          OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD</p>
-------------------------------------	--	---

**MICROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**



**MICROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**



*(Handwritten blue signatures and initials)*

**REGION CALLAO**  
**VIB**  
**OFICINA DE CONSTRUCCION**

*(Handwritten blue signature and initials)*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

función al objetivo central que se persigue alcanzar con el desarrollo del presente proyecto se establecen los medios que abordan cada una de las causas identificadas. Los Medios Fundamentales se determinan las acciones que se muestran a continuación, entre los cuales se tienen que adoptar las partidas de demolición como parte de las acciones a realizar:

**TAMAÑO**

Componente 1: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio

Acción 1.1 Demolición total de la edificación y Construcción de la Nueva Edificación en Terreno Actual.

- Hay que tener en cuenta que la infraestructura existente (Bloques A y B), ha sido construida desde hacen cerca de 20 años de diseñada y/o construida, y con los parámetros, normas y de edificación con el anterior Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), que era flexible con respecto a las normas y estándares de construcción actuales que se han dado post-terremoto de Pisco (2007).
- Ejemplo el concreto utilizado para los elementos estructurales de una resistencia a la compresión es de 175 kg/cm<sup>2</sup>, mientras que lo mínimo solicitado en el presente R.N.E. es de 210 kg/cm<sup>2</sup> para concreto armado.
- Por otra parte, por tratarse de un sistema de albañilería confinada, el elemento de arcilla cocida en aquel entonces solicitaba una f'm = 35 kg/cm<sup>2</sup>, mientras que lo exigido en el R.N.E. es de f'm = 45 kg/cm<sup>2</sup>.
- La infraestructura existente ha sido diseñada y construida desde hace 20 años (aprox.) para el funcionamiento de un "Puesto de Salud", sin posibilidades de ser ampliado, debido a la técnica constructiva y las normas de diseño y los estándares de construcción con el anterior Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), con lo cual ante sismos severos se podría producir fallas.
- Las irregularidades de masa y rigidez en planta se deben a la excentricidad del centro de masa. Por tratarse de bloques de un nivel no existe discontinuidad en columnas o placas por lo que estas no concentran esfuerzos y producto de ello presentan fallas.
- BLOQUE A: Las futuras modificaciones y ampliaciones del BLOQUE A, demandaran cambios arquitectónicos que estructuralmente afectaran a la resistencia de la edificación, el mismo que al ser una Edificación de albañilería confinada no cumpliría las solicitudes, incrementando los desplazamientos; por lo que la edificación no desempeñará con los límites de desplazamiento de la norma E 0.30 - 2016, en tal sentido se RECOMIENDA DEMOLER Y edificar una nueva edificación que cumpla con las requerimientos arquitectónicas funcionales y las norma vigentes E.030 - 2016, y la norma E-070 - 2006, de igual forma la NTS N° 113-MINSA-DGIEM-V01, y que comparativamente sería irrelevante; y en cambio, Altamente COSTOSO, tomar dicha edificación a fin de reforzar y acondicionar para una nueva edificación con un nivel funcional DIFERENTE al actual existente.

BLOQUE B: Idem al Bloque A, ya que para modificaciones de su estructura la edificación no cumplirá con las solicitudes que la norma de diseño sismo resistente indica, POR LO CUAL SE RECOMIENDA DEMOLER Y CONSTRUIR una nueva edificación que cumpla con las exigencias arquitectónicas funcionales y resista las solicitudes sísmicas para edificaciones de salud de Nivel I - 2 a I - 3.

Al amparo del D.S. N° 035-94-JUS la Comisión Formalización de Propiedad Informal/COFOPRI, le otorgan el Certificado Registral Inmobiliario que corre en la Partida N° 052007776 (Partida antecedente N° PO1121618): Título de Afectación en Uso a objeto que lo destine al desarrollo específico de sus funciones, este terreno dispone de un área de 983.01 m<sup>2</sup>, con su solo frente, predominantemente plano y de forma poligonal y según el perfil viable



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
---------------------------------	---	--

0652

Página 2 de 12

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	ÁREA M2	PARCIAL	ÁREA TOTAL M2	OBSERVACIONES
		Hall Público	1	103.41	103.41		Incluye Hall de entrega de ascensores y escaleras de los 5 pisos, además se incrementa el área al ser el hall un nodo integrador para el acceso a todos los niveles
		Informes	1	6.00	6.00		
		Admisión y Citas	1	6.56	6.56		
		Caja (1 módulo)	1	3.29	3.29		
		Archivo de historias clínicas	1	30.87	30.87		Área considerada a requerimiento de usuario
		Servicio social	1	9.44	9.44		
		Seguros	1	9.44	9.44		
		Referencia y Contrareferencia	1	9.60	9.60		
		RENIEC	0	0.00	0.00		No se considera dado que no se encuentra dentro de la lista de oficinas registrales auxiliares de RENIEC en E.E.S.S.
		S.H. Personal hombres (11, 1L)	2	2.13	4.26		Ubicados en 4 pisos
		S.H. Personal mujeres (11, 1L)	2	2.13	4.26		
		Tienda	1	9.26	9.26		
		Sala de espera	1	153.00	153.00		
		SS.MH. Público Hombres (11, 2L, 2U)	4	6.21	24.84		Una batería por piso
		SS.MH. Público Mujeres (2L, 2L)	4	5.81	23.24		
		SS.MH. Pre Ecutor	1	3.66	3.66		
		SS.MH. Discapacitados y/o gestantes	3	3.95	11.85		Distribuido en primer piso y pisos superiores
		Cuadro de Limpieza	2	3.87	7.74		Para servicio del edificio

WILSON CASABLANCA  
 REPRESENTANTE LEGAL

WILSON CASABLANCA  
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
---------------------------------	--	--

0651

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	ÁREA M2	PARCIAL	ÁREA TOTAL M2	OBSERVACIONES	
Atención primaria	Atención primaria	Almacenamiento intermedio de Residuos Sólidos	0	0.00	0.00		No se considera puesto que se ha tomado en cuenta lo indicado en la NTS. 086-MINSA, DIGESA Y 01 donde indica que las generadoras que produzcan menos de 150 kilos pueden obviar el almacenamiento intermedio y llevar los residuos directamente al almacenamiento central	
		Consjería y Prevención de ITS/MISIDA	1	13.95	13.95		Para espera inmediata, se integra además a área de espera de consulta externa	
		Sala de Espera	1	2.40	2.40			
		Almacén de medicamentos	1	5.93	5.93			
		SH Pacientes Hombres / Mujeres	0	0.00	0.00			
		SH Personal	0	0.00	0.00			
		Consjería y Prevención de IBC	1	14.35	14.35		Se integra a SS.HH. Publico de consulta externa	
		Sala de Espera	1	7.89	7.89		Se integra a SS.HH. De personal del edificio	
		Toma de medicamentos	1	8.66	8.66		Área según demanda, (PHF) aproximadamente 4 pacientes x hora	
		Almacén de medicamentos	1	4.05	4.05		Área considerada teniendo en cuenta, almacenamiento para distribución digna	
Atención especializada	Atención especializada	Almacén de viveros	1	5.65	5.65			
		SH Pacientes Hombre	1	2.01	2.01			
		SH Pacientes Mujer	1	1.86	1.86			
		SH Personal	1	2.62	2.62			
		Cuanto de Limpieza	1	3.89	3.89			
		Toma de muestras (Espufo)	1	4.47	4.47			
		Área parcial	m2	874.11	874.11			
		Área de Circulación y Muebles	m2	326.02	326.02			

Página 3 de 12

*(Handwritten signatures and initials)*



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

CONSEJO DE LA VISTA  
 REPRESENTANTE LEGAL

15

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
---------------------------------	---	--

0650

Página 4 de 12

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	ÁREA M2	PARCIAL	ÁREA TOTAL M2	OBSERVACIONES
		Area Total Consulta Externa	m2		1200.13		
<b>ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>							
Ambientes prestacionales		Topico de urgencias y emergencias	1	41.46	36.21	47.86	Incl 1/2 SH. Según PNF se ha incluido espacio para una camilla adicional (ambiente para 2 camillas)
Ambientes Complementarios	Aerostencial	Sala de procedimientos de enfermería	1	5.58	5.58		
		Baladero	m2		43.79		
		Area parcial	m2		3.29		
		Area de Circulación y Muros	m2		47.08		
		Area Total Urgencias y Emergencias	m2				
<b>PRUEBAS RÁPIDAS Y TORA DE MUESTRA</b>							
Ambientes prestacionales		Tona de muestras	1	3.03	3.03	3.44	Se ubica esta actividad en el Topico de urgencias y emergencias (M2 113)
		Area parcial	m2		3.03		
		Area de Circulación y Muros	m2		0.41		
		Area Total Patología clínica	m2		3.44		
<b>ACTIVIDAD DE ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA</b>							
Ambientes prestacionales		Sala de Radiología convencional digital + cuarto de mando	1	26.46	26.46	68.89	
		Sala de Ecografía General (Incl. 1/2 SH + Vesícula)	1	19.67	19.67		Según PNF incluyen Ecografías Obstétricas

*[Handwritten signature]*

CONSULTORIA DEL "PISTA"  
 IN "MATERIA" DE "SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS"  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
 Fran. R. ...

14

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIABILIDAD
------------------------------	--	--

0649

Página 5 de 12

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	ÁREA M2	PARCIAL	ÁREA TOTAL M2	OBSERVACIONES
Ambientes Complementario	Pública	Sala Espera	0	0.00	0.00		Se integra a sala de espera de consulta enferma
		SS.HH. Público Hombres	0	0.00	0.00		Se integra a SH nucleaciones de consulta externa
		SS.HH. Público Mujeres	0	0.00	0.00		
	Especialidad	Sala de impresión, lectura e informes	1	9.57	9.57		Por baja demanda se integra en un solo ambiente
		Entrega de resultados	1	4.29	4.29		
		Cuarto de Limpieza	0	0.00	0.00		Se integra a Cuarto de limpieza de edificio
	Atención Primaria	Almacenamiento intermedio de Residuos Sólidos	0	0.00	0.00		No se considera puesto que se ha tomado en cuenta lo indicado en la NTS 096-MINSA-DIGESA V.01 donde indica que las generaciones que producen menos de 150 l/día pueden obtener el almacenamiento intermedio y llevar los residuos directamente al almacenamiento central
		Área parcial	m2		59.99		
		Área de Circulación y Muros	m2		6.70		
		Área Total Ecografía y Radiología	m2		66.69		

ATENCIÓN CON VEICULOS		ÁREA M2	PARCIAL	ÁREA TOTAL M2
Ambientes prescripcionales	Deposición de medicamentos	1	20.16	20.16
	Área parcial	m2		20.16
	Área de Circulación y Muros	m2		1.45
	Área Total Atención de Medicamentos	m2		21.61

*[Handwritten signature]*  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

REGIÓN CALLAO  
 OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

*[Handwritten signature]*

13

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"</b>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION Y VALIDAD
------------------------------	---	---

0648

Página 6 de 12

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	AREA M2	PARCIAL	AREA TOTAL M2	OBSERVACIONES
ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION	1 <sup>ra</sup> Zona Roja	Descontaminación y lavado (Incl. Recepción de ropa y material contaminado)				18,00	Se ha optimizado los ambientes respetando el flujo unidireccional debido que no asisten UPSS que requieren mayor esterilización.
	2 <sup>da</sup> Zona Azul	Preparación y Empaque	1	15,45	15,45		
	3 <sup>ra</sup> Zona Verde	Esterilización					
Ambientes presionales		Almacen de Material Esterilizado (Incl. Entrega de ropa y material esterilizado)					
		Vestidor y servicio higiénico Personal	0	0,00	0,00		No se considere puesto que por función y demanda no habrá personal permanente en el servicio
		Area parcial	m2		15,45		
Ambientes Complementarios		Area de Circulación y Marca					
		Toda Esterilización				18,00	
UNIDAD FUNCIONAL DE "MEDICINA DE REHABILITACION"							
Atención de rehabilitación de discapacitados leves y moderadas mediante terapia física		Agentes Físicos (01 cubículo) + Área de compresas calientes, Hias y parafina	1	12,54	12,54		
		Ambiente para evaluación y procedimientos	1	6,00	6,00		
		Depósito de equipos y materiales	1	5,70	5,70		
		Sala de espera	0	0,00	0,00		Se entrega a sala de espera de consulta externa
		SH Público Discapacitado	0	0,00	0,00		Se integra a batería de SS.HH. Físicos de piso.
	Area parcial				24,24		
	Area de Circulación y Marca				6,32		
	Toda Rehabilitación				31,16		
						31,16	Ref. MTS 079-MRNSADGSP-MR. V.01.

  
 RESPONSABLE LEGAL

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 OFICINA DE CONSTRUCCION Y VALIDAD

12



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIABILIDAD
------------------------------	---	--

0646

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	AREA M2	PARCIAL	AREA TOTAL M2	OBSERVACIONES
Unidad Básica II de Gestión de la Información		Sala de Telecomunicaciones I	1	9.60	9.60		
		Sala de Equipos II	1	10.35	10.35		
		Central de Comunicaciones II	1	9.60	9.60		
		Centro de Cómputo I	1	9.60	9.60		
		Area parcial	m2		48.75		
	Area de Circulación y Muros	m2		5.84			
	Total Gestión de la Información				54.99		

LUPS CASA DE FUERZA:	Tabla general de baja tensión	0	0.00	0.00	39.50	Comparte ambiente con sub estación
Casa fuerza	Cuarto Técnico	0	0.00	0.00		Se precorre del ambiente debido a que no existen servicios críticos que necesiten equipos como UPS de potencia, armario de transformadores de aislamiento, supresores de equipo entre otros
	Sub estación eléctrica	1	16.00	16.00		Area suficiente de acuerdo a cálculo de instalaciones eléctricas, se ubica también el Tablero general de baja tensión
	Grupo electrógeno	1	13.56	13.56		Area suficiente de acuerdo a cálculo de instalaciones eléctricas y mecánicas
	Tanque de petróleo	1	5.35	5.35		Area suficiente de acuerdo a cálculo de instalaciones eléctricas y mecánicas
	Sub Total	m2		34.91		
	Circulación y Muros	m2		4.59		
	Total Transportes	m2		39.50		

LUPS CADENA DE FUEGO

18.15

Página 8 de 12

CONSEJO REGIONAL DE VENTANILLA

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signatures and initials)*





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
---------------------------------	---	--

0644

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	ÁREA M2	PARCIAL	ÁREA TOTAL M2	OBSERVACIONES
		Sub Total	m2		41.90		
		Circulación y Muros	m2		4.96		
		Total Almacenes	m2		46.86		
<b>UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO</b>							
		Taller de Mantenimiento	1	10.08	10.08		
		Sub Total	m2		10.08		
		Circulación y Muros	m2		1.43		
		Total Mantenimiento	m2		11.51		
<b>SALUD AMBIENTAL</b>							
		Clasificación	1	5.07	5.07	12.93	
		Acepto de residuos sólidos	1	6.00	6.00		
		Área parcelat	m2		11.07		
		Área de Circulación y Muros	m2		1.86		
		Total Salud Ambiental	m2		12.93		
<b>UPS SALA DE USO MULTIPLE</b>							
		Sala de usos múltiples	1	81.00	81.00	94.14	
		Deposito	1	6.40	6.40		
		Servicio Higiénico Hombres	0	0.00	0.00		Se integran a SS.MH. Público de piso
		Servicio Higiénico Mujeres	0	0.00	0.00		
		Sub Total	m2		87.40		
		Circulación y Muros	m2		6.74		
		Total SUM	m2		94.14		

Página 10 de 12

*[Handwritten signature]*  
 Oficina de Construcción y Vialidad  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Callao, Perú

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

0643

Página 11 de 12

TIPO DE AMBIENTES	ZONAS	AMBIENTES ESPECIFICO	N° AMB.	ÁREA M2	PARCIAL	ÁREA TOTAL M2	OBSERVACIONES
<b>CISTERNAS (Casa de fuerza)</b>							
Cisternas		Sistema T Agua Dura	1	17.96	17.96		Componentes de Casa de fuerza
		Cuadro de bombas	1	9.55	9.55		
		Sub Total	m2		27.51		
		Circulación y Muros	m2		6.49		
		Total Cisternas	m2		34.00		
<b>COMPLEMENTARIOS</b>							
		Guardia de control	1	8.49	8.49		
		Diseño de servicios generales	1	3.95	3.95		Necesario para actividades de mantenimiento.
Otros		Escaleras y pasillos de elevación 5 pisos, escalera integrada 3 pisos, ascensores	1	248.83	248.83		
		Sub Total	m2		261.27		
		Circulación y Muros	m2		2.44		
		Total Otros	m2		263.71		
		<b>Total (m2)</b>				<b>2687.57</b>	


  
 Ercel Riquén
   
 Ing. Civil
   
 P. C. E. P. 26.







7

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO RESULTANTE DEL ANTEPROYECTO - CENTRO DE SALUD ANGAMOS 1-3

RESUMEN DE AREAS	DESCRIPCIÓN	Sub total
	UPSS CONSULTA EXTERNA	1,200.13
	ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	47.08
	PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	3.44
	ACTIVIDAD DE ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA	68.69
	ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	21.61
	ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION	18.00
	UNIDAD FUNCIONAL DE MEDICINA DE REHABILITACION	31.16
	UPSS ADMINISTRACIÓN	118.74
	UPSS GESTION DE LA INFORMACION	54.59
	UPSS CASA DE FUERZA	39.50
	UPSS CADENA DE FRIO	18.15
	UPSS CENTRAL DE GASES	5.33
	UPSS UNIDAD DE ALMACEN	46.86
	UPSS TALLERES DE MANTENIMIENTO	11.51
	SALUD AMBIENTAL	12.93
	UPSS SALA DE USO MULTIPLE	94.14
	CISTERNAS (Casa de fuerza)	34.00
	COMPLEMENTARIOS	263.71
	SUB TOTAL	2,087.57
	AREA TOTAL	2,087.57

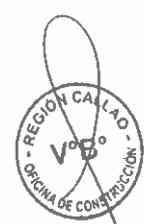
Nota: las áreas complementarias se han prorrateado en forma proporcional a cada una de las UPSS y UPS

*[Handwritten Signature]*  
 Eng. Franklin Adriano Perea Ramos  
 P.º de C.E.F. 26

Página 12 de 12

*[Handwritten Signature]*  
 "BELLAVISTA"  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE CONSTRUCCION  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDAD
------------------------------	---	---

Asi mismo, de acuerdo al perfil declarado viable, cuyo Resumen del PMF (Programa Médico Funcional) es:

PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL (PMF)

CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 15	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	NÚMERO DE AMBIENTES / CARIAS	OBSERVACIONES (1)
<b>UPSES CONSULTA EXTERNA</b>						
Consulta ambulatoria por médico general	9 063	12 000	0.76	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1	
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	1 041	14 400	0.43	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR	1	
Atención ambulatoria por enfermera (a)	12 163	7 200	1.69	CONSULTORIO CRED	2	
	7 127	14 400	0.49	SALA DE INMUNIZACIONES	1	
	4 048	5 400	0.75	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1	
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	6 600	14 400	0.46	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC	1	
	7 947	7 200	1.10	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERÍA DEL ADOLESCENTE	1	
	2 554	7 200	0.36	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	1	
	3 536	10 800	0.33	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1	
	3 419	11 600	0.30	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER	1	
	4 676	5 400	0.87	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA	1	
	Atención ambulatoria por psicólogo (a)	6 142	7 200	1.13	CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA	1
Atención ambulatoria por obstetra	4 650	8 640	0.53	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRENATAL)	1	
	5 616	10 800	0.54	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIFICACIÓN FAMILIAR)	1	
Atención ambulatoria por cirujano-dentista	3 450	N.A	1.00	PSICOPROFILAXIS	1	
Atención ambulatoria por cirujano-dentista	10 200	10 800	0.95	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL	1	
Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral	4 516	7 200	0.63	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGÍA ORAL	1	
Atención ambulatoria por nutricionista	5 834	10 800	0.54	CONSULTORIO DE NUTRICIÓN	1	
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	773	8 640	0.09	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1	
<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>						
Atención de urgencias y emergencias por médico general	1 611	11 680	0.14	TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	1	Incluir 2 carillas y abecur espacio de 6 PVA
	630	7 120	0.09	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA		
<b>ACTIVIDADES DE PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS</b>						
Pruebas rápidas y Toma de muestras	12 042	66 400	0.18	TOMA DE MUESTRAS	1	
<b>ACTIVIDADES DE RADIOLOGÍA Y ECOGRAFÍA</b>						



Handwritten signature and notes on the right side of the table.

Handwritten signature and notes on the right side of the table.

Handwritten signature and notes on the right side of the table.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 15	REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN CAPACIDAD DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	NUMERO DE AMBIENTES (CAMAS)	OBSERVACIONES (*)
radiología convencional	2 805	13 652	0.21	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL	1	
Ecografía general	1 112	13 800	0.66	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL	1	Se incluyen ecografías obstétricas
UNIDAD FUNCIONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN (*)						
Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física	2 325	5 420	0.43	AGENTES FISICOS	1	Considerar la Norma Técnica de Salud N° 075-MINSA de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación (R.M. N° 306 2009/MINSA) según lo establecido para el primer nivel de atención.
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS						
Gasto de medicamentos	17 771	N.A.	1.00	EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	1	
ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN						
Desinfección y esterilización	2 364	N.A.	1.00	AREA ROJA	1	
				AREA AZUL	1	
				AREA VERDE	1	

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS
UPS ADMINISTRACIÓN
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
UPS CASA DE FUERZA
UPS CADENA DE FRIO
UPS CENTRAL DE GASES
UPS ALMACEN
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
UPS SALUD AMBIENTAL
UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES

Fuente: Equipo Formador




La Oficina de Construcción mediante prioriza y encarga la coordinación para la elaboración del estudio definitivo para el PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO, por la modalidad de contrata, mediante el proceso de selección correspondiente.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**Objetivo General**

Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA para el desarrollo del Estudio Definitivo a nivel de ejecución de la obra civil y la adquisición del equipamiento del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO, en el terreno asignado.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

#### Objetivo Especifico

El Proyecto deberá buscar la solución más conveniente y técnica, que garantice la estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada y su equipamiento, en cumplimiento con las metas indicadas en el perfil viable del proyecto, elaborado a fin de atender a la población de referencia del CS Angamos, para lo cual se plantea la demolición y nueva construcción del establecimiento de salud que permita brindar el servicio de salud, dentro de los parámetros básicos de seguridad y confort regulados por los requerimientos técnicos del sector.

El centro de salud Angamos, se encuentra en el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el marco de la Redes de los Servicios de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y modificada por la RM N° 997-2012/MINSA.

Asimismo, el Gobierno Regional del Callao, tiene como documento técnico normativo de gestión la Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que busca además de estructurar, orientar su misión, visión y objetivos. En base al ROF, se identifica las competencias que posee cada gerencia determinando para el presente documento las entidades que se encargarán durante la Preinversión, Inversión y Postinversión.

En tal sentido los presentes términos de referencia atacarán el componente de infraestructura física y equipamiento, la misma que deberá cumplir con los requerimientos funcionales de un establecimiento de salud del nivel 1-2, adoptadas de acuerdo a los lineamientos del perfil declarado viable, adecuado a las Normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado por Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA; y que posteriormente fue modificada conforme al Anexo que forma parte integrante de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 999-2016/MINSA y otras modificaciones que puedan presentarse para la elaboración del expediente técnico, el Reglamento Nacional de Edificaciones actual que tiene especial incidencia en las normas E-30 Sismo Resistentes y la Norma E-50 Suelos y Cimentaciones.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

##### 5.1 Actividades

- Ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo, la información recibida.
- Recopilación de información existente de carácter técnico, mediante el Perfil de Proyecto aprobado y viable, los Términos de Referencia y de los que considere necesario para el desarrollo del estudio.
- Inspección Ocular y reconocimiento del área del terreno y zona de trabajo asignado a la elaboración del estudio, definido para la propuesta del Proyecto en el Perfil aprobado, verificación de sus condiciones; a fin de plantear la toma de partido a nivel de planificación de los espacios requeridos; la propuesta de los diseños y estudios respectivos serán de acuerdo a lo planteado en el Perfil de Proyecto y al Anteproyecto Arquitectónico concordado con las Normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y aprobado por la DIRESA, así como del requerimiento funcional determinado en la programación de áreas competentes del respectivo perfil que fueran descritos anteriormente en los Antecedentes; sin que necesariamente el Proveedor del Servicio se limite al mismo, pudiendo ampliar ambientes o tratamientos de espacios que sean complementarios al funcionamiento integral del proyecto según su análisis, reglamentación vigente y aporte al

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

estudio, como podría ser un área en emergencia para atención primaria hasta la estabilización del paciente y sea trasladado a un nosocomio con camas de hospitalización.

- El Proveedor del Servicio, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con los profesionales de la Oficina de Construcción del GRC, la Oficina de infraestructura de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA Callao, la Municipalidad Provincial del Callao, y con las Entidades Públicas de SEDAPAL, EDELNOR, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto.
- Para ubicar las unidades de servicio, además de las características que les imprima el partido arquitectónico optado, será necesario tener en cuenta las actividades que se desarrollan en cada una de ellas, así como sus relaciones y afinidades para lograr un ordenamiento interno de acuerdo al esquema funcional del establecimiento de salud, debiendo destacar la eficiencia y la economía.
- Durante la elaboración del Estudio Definitivo, el Proveedor del Servicio y su personal profesional responsable de cada especialidad, deberán mantener constante comunicación con el Coordinador designado por el Gobierno Regional del Callao y de los profesionales de las diferentes especialidades asignados como apoyo de la coordinación.

#### 5.2 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

Las consideraciones de diseño tales como Zonificación, Estructuración Urbana, Retiros, Estacionamientos, Coeficiente de Edificación, etc., se basará en lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el respectivo Reglamento Municipal a través de los Parámetros Urbanísticos y las Normas Técnicas vigentes para elaboración de Proyectos Arquitectónicos para Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención del MINSA.

#### 5.3 Normas Técnicas

Los Términos de Referencia servirán de base para la formulación del Estudio Definitivo para la ejecución de la Obra Civil y la adquisición del Equipamiento del PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO, el mismo que deberá cumplir con los requerimientos funcionales de un establecimiento de salud Nivel I 2, adoptados de acuerdo a los lineamientos del perfil declarado viable, debiendo ceñirse a Normas Técnicas vigentes para elaboración de Proyectos Arquitectónicos para Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención del MINSA y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proveedor del Servicio elaborará el estudio de conformidad con los Términos de Referencia, el contrato, las Bases, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

#### 5.4 Requisitos

El Postor deberá ser una persona natural o jurídica con RNP vigente en Consultoría de Obras.

De acuerdo con el Artículo 28 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación son los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

## 5.5 CAPACIDAD LEGAL

### A.1- REPRESENTACIÓN:

#### Requisitos:

- En el caso que el Postor sea una Persona Natural deberá presentar copia de DNI.
- En el caso que el Postor sea una Persona Jurídica, deberá presentar documento que acredite el poder vigente del representante legal o apoderado que rubrica la oferta (Vigencia de Poder expedida por Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas).
- Bajo el supuesto que el Postor (Persona natural y/o jurídica) se presente como Consorcio, deberá adjuntar Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, la misma que debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.  
Asimismo, la vigencia de poder debe ser presentada por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.

#### Acreditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

## 5.6 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

### B.1- EQUIPAMIENTO:

#### Requisito:

- Equipo de oficina:
- 2 Equipos de cómputo core i7, con programas de dibujo de AutoCAD e ingeniería; y de comunicación

### B.2- INFRAESTRUCTURA:

#### Requisito:

- El proveedor deberá contar con Oficina debidamente implementada, para el desarrollo de las actividades que se contratan.

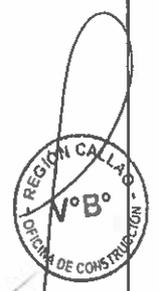
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

B.3 DEL PROFESIONAL

01 Arquitecto - Jefe de Proyecto	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de sesenta (60) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor de 10 años, en los cargos de arquitecto y/o Jefe de Proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares
01 Ingeniero Civil Estructural	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Civil Estructural en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares
01 Ingeniero Sanitario	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Sanitario en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares
01 Ingeniero Electricista y/o Mecánico eléctrico	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares
01 Ingeniero de Sistemas, especialista en Informática y Redes de Comunicaciones	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero de Sistemas, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Civil o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares
01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Civil o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares
01 Arquitecto Especialista en proyectos de Defensa Civil	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

01 Ingeniero o arquitecto Especialista en Impacto Ambiental	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares.
01 Ingeniero o arquitecto Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de doce (12) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares.
01 Ingeniero, arquitecto o médico Especialista en equipamiento médico	<u>Requisito:</u> Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero o Arquitecto o médico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares.
NOTA OBRAS SIMILARES: Elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones de edificios de más de 4 pisos en las cuales intervengan las especialidades de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas, y/o de hospitales y/o centro de salud y/o centros educativos.	

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**5.7 Plan de Trabajo**

El día que el Coordinador del Estudio efectúe la Entrega del Terreno, el Proveedor del Servicio deberá alcanzar Carta con firma legalizada de cada profesional integrante de su equipo de trabajo, donde cada profesional se compromete a participar y desarrollar el proyecto con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia, según Formato que se adjunta; asimismo, deberá presentar su Plan de Trabajo al coordinador del estudio, quien deberá darle la conformidad.

**5.8 Procedimiento**

Los presentes Términos de Referencia abordan los componentes de infraestructura física y equipamiento, los mismos que deberán cumplir con los requerimientos funcionales de un establecimiento de salud del tipo I 2, adoptadas de acuerdo a los lineamientos del perfil declarado viable, concordado con las Normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Estudio Definitivo deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones ni problemas de orden técnico – constructivo.

A continuación, se detallan los procedimientos y contenido del Estudio Definitivo, tanto en Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos y comprende lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

**6. ESTUDIOS BASICOS**

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área y construcción existente, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma, verificando las demoliciones por ejecutar, posibles estructuras no visibles, previsión de daños de las estructuras vecinas, entre otros factores que permitirán conocer los parámetros técnicos a ser considerados en la propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

**6.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:**

Previa coordinación con el Coordinador del Estudio se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas del proyecto que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, en Sistema de Coordenadas UTM; para lo cual se determinará la ubicación y se dejarán los puntos de referencia y BMs, materializadas las referencias necesarias en el terreno, las cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado al Proyecto, así como de las pistas y veredas exteriores al terreno y áreas circundante a las edificaciones.

Levantamiento físico de edificaciones existentes. -

Efectuar las mediciones de todos los detalles existentes determinando anchos y altura de la edificación, incluyendo vanos y otros tipos de acabados, dimensiones de la carpintería existente, así como su estado de conservación.

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

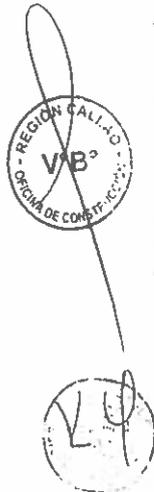
- Memoria descriptiva del terreno o zona a trabajar, indicando servicios existentes y colindancia
- Plano de Ubicación, Esc. 1/500
- Plano de Lotización de la zona del proyecto, expedido por la Municipalidad respectiva
- Plano de Levantamiento Topográfico y curvas de nivel; y secciones longitudinal y transversal, Esc. 1/100 (horizontal) y Esc. 1/200 (vertical)
- Planos de Planta General de las edificaciones existentes, acotado y detallado indicando materiales y estado, cuadro de vanos, etc. Esc. 1/50

**6.2. ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN:**

Con este estudio se busca conocer perfectamente las características del suelo en la zona donde se va ejecutar las obras de infraestructura propuestas.

Los laboratorios a los cuales se llevarán las muestras, serán de reconocido prestigio y el consultor deberá solicitar al laboratorio la Calibración de los equipos (efectuado por empresa acreditada para la calibración de equipos de laboratorio de mecánica de suelos) con los que se realizó los ensayos solicitados, vigente a la fecha, a fin de ser adjuntados al estudio de suelos.

Estos laboratorios serán de reconocida trayectoria en el mercado y deberán contar con una actividad de por lo menos 3 años.



Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large 'N' and a signature.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

Los laboratorios a los cuales se llevarán las muestras, deberán estar acreditados por el INACAL.

De acuerdo al Artículo 11 de la Norma E.050, el consultor elaborará un Programa de Investigación y lo presentará a la entidad para su revisión, después de la aceptación del Programa por parte de la Entidad, se levantará la información de campo por parte del proveedor del servicio, en esta etapa es obligatorio que el Profesional Responsable del Estudio de suelos esté presente conjuntamente con un profesional designado por la Oficina de Construcción de la Entidad que observará los trabajos de campo, si faltara alguna de las dos partes indicadas en los trabajos de campo, los datos serán considerados inválidos y deberán programarse de nuevo su elaboración.

El estudio de suelos de los terrenos sobre los cuales se edificará la construcción, se realizará en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contener lo siguiente:

**a) Trabajo de Campo:**

- Excavación de calicatas en profundidad y en número no menor del establecido en la Norma E 050. Los sondeos cubrirán en todo caso la profundidad activa de cimentación.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático de ser hallado.
- Ensayos "insitu" de penetración estándar para suelos del tipo granular fino o auscultaciones dinámicas relacionadas con respecto al ensayo de penetración estándar (ASTM D-1586).
- Ensayos de campo, adicional, necesario para determinar los parámetros de resistencia y deformación para el diseño de la cimentación de acuerdo a las características de los suelos infra yacentes en el área del estudio.

**b) Ensayos de Laboratorio**

En muestras alteradas

- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos para determinar peso específico, humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Análisis químicos de los suelos (contenido orgánico, Ph, sales solubles totales, cloruros, sulfatos).

En muestras Inalteradas

- Ensayo de Consolidación.
- Ensayo de Hinchamiento.
- Ensayo de Compresión Simple.
- Ensayo de Compresión Triaxial.

**c) Trabajo de Gabinete.**

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

- Determinación de la profundidad de cimentación, alternativas de cimentación y recomendaciones constructivas.
- Determinación de la Presión admisible del terreno.
- Análisis de deformaciones y asentamiento del suelo.
- Calculo de los coeficientes para el empuje de tierras.
- Condiciones de drenaje del área investigada.
- Propuesta de diseño de pavimentos
- Determinación del ángulo de fricción ( $\Phi$ ) del terreno

#### **PRESENTACIÓN**

El estudio de suelo se presentará en triplicado (original y dos copias) y deberá contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Reseña Geológica del área del estudio.
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Determinación de la profundidad de Cimentación.
- Determinación de la presión admisible del terreno.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Cálculo de Asentamiento admisible.
- Determinación de los Parámetros para el diseño sismo resistente.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30, 31 o 32 de la Norma E.050, se presentarán los análisis para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansivo o licuable
- Plano del Área de Estudio.
- Plano de Ubicación de los Sondeos.
- Perfil Estratigráfico de los sondeos.
- Certificados de los ensayos de laboratorio.
- Fotografías.

#### **7. COORDINACIONES INICIALES CON TERCEROS**

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del Proyecto como SEDAPAL, EDELNOR, TELEFONICA, Municipalidad Provincial del Callao, MINSA, DIRESA Callao, INDECI, CGBVP o cualquier otro organismo que sea necesario para los fines del proyecto.

El consultor, presentará a la entidad el anteproyecto arquitectónico, para su aprobación por el especialista y posterior trámite de aprobación por parte del consultor ante la DIRESA – Callao y ante la Municipalidad Provincial del Callao.

#### **8. ENTREGA DEL TERRENO AL CONSULTOR**

La entrega de terreno se efectuará en el plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la entidad, debiendo el Proveedor del Servicio asistir con el Jefe de Proyecto del estudio, los cuales firmarán el acta de entrega de terreno.

Concluido con los estudios básicos se podrá iniciar con el desarrollo del Estudio Definitivo.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

## 9. ESTUDIOS DEFINITIVOS

Una vez revisados y aprobados los Estudios Básicos, el Consultor procederá a la ejecución del Estudio Definitivo de Arquitectura e Ingeniería y la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

A nivel integral, el proyecto comprenderá el desarrollo y presentación de láminas por especialidades.

### 9.1. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

Tanto el diseño volumétrico como su aspecto en conjunto, deberá expresar la finalidad y uso de la edificación, definiéndose claramente los ingresos, áreas públicas y áreas de acceso restringido.

La calidad arquitectónica del proyecto deberá reflejar las características propias de la infraestructura a desarrollarse. El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y demás normas vigentes.

Los techos deberán tener la suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación.

El proyecto deberá disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos de fácil y económico mantenimiento, que permitan una adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de ejecución de la misma; para ello se deberá prever, de ser el caso, el uso de aditivos, encofrados metálicos, curadores y estandarización de elementos, etc.

El anteproyecto arquitectónico a presentar debe ser compatible con los planos que presentará el Arquitecto especialista en Defensa Civil (Planos de Señalización y Evacuación), por lo cual es necesario la intervención de este profesional en el desarrollo del anteproyecto.

El Proveedor del Servicio deberá conformar un archivo fotográfico donde exponga las condiciones actuales del establecimiento de salud, con los comentarios que estime convenientes para sustentar las metas a desarrollar.

### PROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique).
- Plano de conjunto y entorno urbano del Proyecto (Esc. 1/100).
- Plano de 02 cortes y 02 elevaciones como mínimo, del conjunto (Esc. 1/100)
- Plano de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- Planos de Cortes y Elevaciones, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
- Plano de Techos (Esc. 1/50).
- Plano de Detalles de Servicios Higiénicos (Esc. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Carpintería de madera o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada específico).
- Plano de Detalles de escaleras, rampas, circulaciones verticales y horizontales, (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles de Pisos, veredas, patios, Juntas en pisos, muros, etc. (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exter. (Esc. 1/20 o 1/25).
- Plano de Detalles de cisterna y tanque elevado (Esc. 1/20 o 1/25).
- Detalles de jardineras, bancas, detalles constructivos en general
- Cuadro de acabados por ambientes.
- 04 imágenes 3D, interiores y exteriores

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Archivo fotográfico, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.

**9.2. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:**

En general, el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas vigentes y Anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, deberá tenerse en cuenta los aspectos relativos a la vulnerabilidad sísmica.

**Componente Estructural. -**

Asegurar la operatividad de las instalaciones en casos de sismo; es decir diseñar una estructura que no sufra daños ni se afecten negativamente los componentes no estructurales de la obra y equipamiento, lo que podrá permitir la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional de las estructuras porque requiere la intervención de otros factores de resistencia y rigidez.

De acuerdo a la Norma E 030 en este tipo de Edificación se debe evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo, en todas las instalaciones y de manera especial en las áreas definidas como críticas. Reducir al mínimo los posibles daños estructurales y no estructurales que puedan ser producidos, de tal manera que se pueda recuperar la operatividad del establecimiento en corto tiempo.

En ningún caso se podrá considerar la posibilidad de ocurrencia de colapso parcial o total de la edificación. El Proyecto de Estructuras se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse que la Norma E.030 Diseño Sismo resistente prohíbe expresamente, para esta categoría de obras, los sistemas estructurales basados únicamente en sistema de pórticos, por lo que será indispensable la colocación de muros y/o placas de concreto que se extiendan hasta la cimentación. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes. También considerar el dimensionamiento de los planos de Arquitectura en cuanto a los espesores de muros de albañilería, columnas y vigas y sus respectivos tarrajes para coincidir con las dimensiones consideradas en Arquitectura
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones (Etabs o SAP). Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y las normas extranjeras más recientes.

**Componente No Estructural. -**

Se asegurará, que estos componentes presenten baja vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que el establecimiento pueda mantener su capacidad operativa o ésta pueda ser restituida en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

### 9.3. PROYECTO ESTRUCTURAL

- Planos de Infraestructura Existente detallados para efectos de considerar en el Proyecto los trabajos de Desmontajes y Demoliciones (Esc. 1/100)
- Planos de Trazado general (Esc. 1/100)
- Planos de calzaduras, si se definen como necesarios para el proyecto, en caso de excavaciones profundas colindantes a infraestructuras existentes, sean de edificación o viales (Esc. 1/100).
- Planos de Cimentación General, Cuadro de columnas, especificaciones (Esc. 1/50).
- Planos de Columnas y Vigas en concreto, especificaciones (Esc. 1/50, 1/25).
- Planos de Estructuras de Losas, especificaciones (Aligeradas ó Macizas) (Esc. 1/50).
- Plano de Cisterna y Tanque elevado (Esc. 1/25 desarrollo estructural).
- Planos de Detalles Estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en c/caso específico).
- Plano de Detalles de Encuentros de Albañilería (Columnas-muros).
- Plano de Detalles de estructuras de circulaciones verticales (Escaleras, pasos, contrapasos) y horizontales (rampas, veredas).
- Planos de Detalles Estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.

### 9.4. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

Establecer el suministro de agua fría con máxima eficiencia asegurando su conexión a la red pública; coordinando con la empresa concesionaria del servicio, asimismo se deberán establecer las conexiones de agua caliente requeridas y relacionadas a los equipos y sistemas de abastecimiento. Deberá evaluarse la necesidad de un sistema adicional de abastecimiento de agua al de la Red Pública, el cual deberá estar previsto en el estudio.

Se deberán realizar los trámites para obtener la factibilidad de servicios de conexión de agua y desagüe con sus respectivos costos para incluir en el presupuesto de obra. El proveedor del servicio deberá efectuar estos trámites en las oficinas del Equipo de Clientes Especiales de Sedapal ubicado en la Av. Tingo María-Breña. El costo por dicho trámite será asumido por el Proveedor del Servicio.

El diseño del sistema de agua, agua contra incendio, desagües, deberá ser de acuerdo a las consideraciones para los sistemas de centros de salud y hospitales, así como del RNE-Salud.

Considerar el Sistema Contra incendio y evacuación de agua pluvial. Establecer la disposición de aguas servidas, su tratamiento previo si fuese necesario y su evacuación correspondiente.

Se desarrollarán considerando las siguientes características:

#### 1. Sistema de agua potable fría

Abastecimiento por medio de la red pública de agua hasta el sistema de almacenamiento (cisterna). Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, de requerirse. Presurización para régimen normal de distribución. Red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo. Red de agua para riego de jardines. Soportes de apoyo y fijación de tuberías. Protección y señalización de tuberías. Cálculo hidráulico de las redes de agua potable, cálculo de los volúmenes de almacenamiento, cálculo de la tubería de alimentación de agua a la cisterna.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

**2. Sistema de Agua Caliente**

Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento. Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno. Sistema para retorno en la recirculación controlada. Protección y señalización de tuberías.

**3. Sistema de Colectores para Aguas Servidas y sistema de ventilación.**

Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios. Red de ventilación sanitaria. Colectores verticales y horizontales para su descarga en la tubería matriz. Trampas de yeso, en Tópicos y/o en otros ambientes en que se requiera. Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos. Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales. Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo inatorable hasta la red de descarga por gravedad. Soportes de apoyo y fijación de tuberías. Protección y señalización de tuberías.

**4. Sistema de Agua Pluvial.**

Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo. Montantes de evacuación de agua pluvial. Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público.

**5. Disposición de Basura**

Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos (tratamiento de residuos sólidos). Transporte de basura, sistemas y recolección. Clasificación por tipos, para disposición final. Especificación de equipos y accesorios.

**6. Aparatos Sanitarios**

Especificaciones técnicas de aparatos, grifería, accesorios, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología de punta y alta calidad. En caso de ser necesario, y en la parte posterior de las trampas de desagüe, se deberá incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe. Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento. Sistema de seguridad de griferías, contra robo.

**7. Equipos Electromecánicos**

De ser necesario, comprende el cálculo de equipos, electro bombas, tanque neumático y/o hidroneumático (de acuerdo al caso), calentadores y otros. Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización. Ramal de tuberías y válvulas instaladas visibles y de calidad pesada. Especificaciones técnicas de equipos.

**8. Equipos contra Incendios**

Evaluar la necesidad de contar con un Sistema Contra Incendio que cumpla:

- o Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- o Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- o Red de gabinetes de operación.
- o Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.

**9. Jardinería**

- o Sistema de drenaje de la jardinería en general

**9.5. PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS**

- Planos de Instalaciones Sanitarias a nivel de conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para las obras proyectadas, incluyendo isométricos.
- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a red pública.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

- Planos de Instalaciones Sanitarias de agua y desagüe. (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la Obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.
- Planos de Detalles de la Cisterna, Tanque elevado y/o sistema hidroneumático en función de la capacidad propuesta.
- Plano de Diseño de Aguas Pluviales; detallando las descargas finales.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.

**9.6. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECÁNICAS:**

**1. Instalaciones Eléctricas**

Proyecto de Instalaciones Eléctricas y mecánicas en las obras de construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el proyectista establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total; para cuyo efecto deberá considerar lo siguiente:

- Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.
- Coordinación con usuario final para solicitar a EDELNOR la factibilidad y suministro eléctrico o ampliación, según proyecto.
- Propuesta de tipo de luminarias por ambientes en función de las actividades a desarrollar en los diferentes ambientes.
- Propuesta del sistema de alumbrado de emergencia autónomo con lámparas eficientes
- Propuesta del pozo de tierra para el tablero general, para el tablero de cómputo, para equipo Rayos X, Ecógrafo, Ascensor, etc.
- Propuesta de alumbrado exterior, salidas de fuerza y especiales.
- Propuesta del sistema de alarma contra incendio
- Propuesta del sistema de alarma contra hurto

El proveedor del servicio manejará el costo de factibilidad del servicio o ampliación de potencia de energía eléctrica incluyendo la instalación del medidor si el caso así lo requiere; dicho parámetro técnico económico formará parte y será incluido en el valor referencial a consignar en el expediente técnico a nivel de ejecución de obra; así mismo todo esto deberá estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Electricidad vigente, el Reglamento Nacional de Edificaciones.

**2. Instalaciones Mecánicas**

- Ventilación Forzada (de requerirlo).-  
Para los ambientes que lo necesiten, se preverá un sistema de ventilación forzada por inyección o extracción, según sea el caso, efectuando los siguientes cálculos:
  - Número de cambios por hora
  - Diseño de los equipos ventiladores
  - Diseño de conductos, rejillas, dampers y difusores.
  - Sistema de mando y control.
- Grupo Electrónico.-  
Dimensionamiento de Potencia Eléctrica de Emergencia
  - Toma de aire para ventilación y cámara de insonorización.
  - Descarga de aire de ventilación y su trampa de sonido (como máximo 55 db.).
  - Expulsión de gases, silenciador y descarga final.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

- Sistema para aprovisionamiento de combustible (tanque diario).

Para lograr la eliminación del sonido, se podrá considerar Grupo electrógeno encapsulado o el ambiente para ubicar el equipo con el recubrimiento en paredes, piso y techo necesario.

- **Combustible (D2.-)**  
Considerando que se contará con grupo electrógeno, se deberá prever un sistema de almacenamiento y distribución para petróleo Diesel 2, que servirá como combustible para estos equipos, debiendo calcularse:
  - Requerimientos.
  - Suministro y almacenamiento.
  - Tanque diario con su red de alimentación y retorno de combustible

### 9.7. PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

- Planos de conjunto de las Instalaciones Eléctricas generales (Esc. 1/100).
- Planos de Instalaciones Eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5)
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- El proyecto de Instalaciones Eléctricas considerará las conexiones a la red del servicio eléctrico de la zona y la evaluación respectiva del metrado de cargas, máxima demanda de la infraestructura y establecer la capacidad real del medidor.
- Planos del sistema de ventilación mecánica y/o aire acondicionado, de ser necesario
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.

### 9.8. ESPECIALIDAD DE INFORMATICA Y REDES DE COMUNICACIONES:

#### 1. Sistema Informático y Redes de Comunicaciones:

Establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación mediante la energía de la concesionaria y mediante la energía del sistema de emergencia (grupo Electrógeno) de acuerdo a necesidades; diseñar la red telefónica interna, servicio de intercomunicadores, relojes y parlantes, acorde con las normas y disposiciones vigentes; entubado para la red de sistema computarizado y cableado estructurado; sistema adecuado de seguridad y contra incendio; tomando en cuenta los siguientes parámetros:

- Diseño del Sistema Eléctrico de Energía estabilizado ininterrumpido mediante un UPS central y determinación de los equipos independientes localizados para los sistemas de informática y Redes de Comunicaciones.

➤ **Diseño del Sistema de Informática y Redes de Comunicaciones -**  
Se preverá la implementación de:

- Telefonía IP
- Radio enlace (VHF/UHF)
- Teleconferencia
- Sistema de televisión (CCTV)
- Sistema de video vigilancia
- Sistema de difusión de audio (perifoneo)
- Sistema de alarma contra incendio
- Cableado estructurado, que facilitará la interconexión del sistema de Data y deberá proporcionar conexiones físicas entre todas las áreas de trabajo. Los puntos proyectados del sistema a instalarse deben cumplir con los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

estándares Categoría 6, el total de puntos deberá ser en número necesario y debe diseñarse de tal forma que se permita un fácil y rápido mantenimiento y administración futura.

Así mismo la red de canalización vertical y horizontal deberá ser empotrada. Se requiere la instalación de pozos a tierra verticales que posean en conjunto una resistencia menor a 5 Ohmios a los cuales se conectarán la toma a Tierra de los equipos de cómputo. Se deberá proporcionar un Tablero Eléctrico Principal y secundarios para la Red de Cómputo del tipo empotrado y deberá poseer medidores eléctricos como amperímetro y voltímetro con sus respectivos conmutadores.

Como parte de las actividades del desarrollo de los estudios, el proveedor de servicio bajo la supervisión del coordinador del estudio tramitará con las empresas concesionarias de servicios públicos la obtención de la factibilidad de los servicios y los puntos de alimentación oficiales y definitivos de cada sistema.

### 9.9. PROYECTO DE INFORMATICA Y REDES DE COMUNICACIONES

- Planos de Instalaciones de Energía Estabilizada de la obra proyectada (Esc. 1/50).
- Planos del Sistema de Data, Comunicaciones (1/50)
- Plano de sistema de televisión (CCTV), Radio Enlace (VHF/UHF) y Teleconferencia (1/50)
- Plano de sistema de difusión de audio y alarma contra incendio (1/50)

Documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.

### 9.10. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

El objetivo del presente estudio es identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales ya sea positivos o negativos que podrían generar las interacciones del presente proyecto de construcción con el ecosistema, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen; asimismo se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

Tener en cuenta la resolución de Evaluación Ambiental Preliminar obtenida en el Proyecto de Inversión y Pública a nivel de perfil y realizar el desarrollo del instrumento ambiental de acuerdo a normativa vigente DS-019-2009-MINAM y sus modificatorias.

### 9.11. PROYECTO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL:

A fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es necesario desarrollar un plan de contingencia y evacuación de tal forma que permita identificar peligros, predecir sus consecuencias más probables, diseño y ejecución de medidas de seguridad y protección de las personas y bienes afectados.

Para el caso de edificaciones públicas, estos planes de contingencia serán dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas íntegramente destinadas a prevenir, controlar proteger y evacuar a las personas que se encuentran en el Local. Incluye los planos de accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendios. Asimismo, los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

**9.12. PROYECTO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**

- Plano de Señalización, indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto. (Esc. 1/50, 1/100, o 1/125)
- Plano de Flujograma de Evacuación, debidamente amoblados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación.
- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación, Plan de Evacuación, indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios
- Especificaciones Técnicas, Matrados de Señalización y Evacuación, Análisis de Costos Unitarios, presupuesto, cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.

**9.13. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

A fin de prevenir daños potencialmente graves para los trabajadores de la obra, es necesario desarrollar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que permita identificar los peligros de la obra y, tomar las medidas de seguridad y protección para todo el personal.

Para ello se deberá aplicar las normas y disposiciones vigentes acorde con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y afines. Según la Norma G-050 - Seguridad Durante la Construcción; definida en el Reglamento Nacional de Edificación (...) Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. El plan de Prevención de Riesgos debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan.

En ese sentido; a fin de prevenir daños potencialmente graves para los trabajadores de la obra, resulta imprescindible desarrollar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que permita identificar los peligros de la obra y, tomar las medidas de seguridad y protección para todo el personal.

Al respecto, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) deberá aplicar las normas y disposiciones vigentes acorde con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y ser consecuente y concordante con las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el COVID 19

Se debe precisar que los Términos de Referencia originales para el componente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente deberán complementarse con un plan de acción con el fin de asegurar la implementación de las medidas necesarias para la obra con efecto del Coronavirus COVID-19, quedando estructurada en su presentación de la siguiente manera:

**9.14. PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- o Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra.
- o Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir.
- o Propuesta de señalización temporal de seguridad, mapeo de riesgos

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

- o Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra.
- o Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.
- o Especificaciones Técnicas, Metrados de Seguridad y Salud en el trabajo, Análisis de Costos Unitarios, presupuesto, cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple protocolos de contención para el COVID-19.
- Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra, tomando en cuenta equipo de protección especial necesario para contención del COVID-19.
- Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir, adicionando equipamiento para la prevención del COVID-19.
- Propuesta de señalización temporal de seguridad, conteniendo además de la señalética convencional, carteles relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.
- Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada los protocolos de contención para el COVID-19.
- Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo, tomando en cuenta adicionalmente equipamiento específico necesario para el COVID-19.
- Especificaciones Técnicas de Seguridad y Salud
- Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se contemplen los recursos necesarios para la contención del COVID-19 en obra, adjuntando las cotizaciones respectivas
- Mapa de riesgos y Matriz IPER donde se considere el riesgo de contagio por COVID-19.

#### 9.15. ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO:

Comprende el diseño del proyecto de equipamiento integral de las unidades de servicio comprendidas en el proyecto, concordante a lo indicado en el perfil, para lo cual deberá elaborar los planos de distribución integral de equipos con su respectivo listado de claves codificado por ambientes y unidades funcionales.

Asimismo, se tendrá en cuenta el equipamiento existente en el actual Centro de Salud, que esté en condiciones de ser trasladado a la nueva edificación, de ser el caso.

Se deberá elaborar, el inventario de dichos equipos en coordinación con la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual deberá ser verificado y evaluado, identificándolo en los planos; el consolidado general por grupos genéricos deberá diferenciar los equipos existentes y los nuevos por adquirir, sobre estos últimos se elaborará el expediente técnico para su adquisición fijando sus especificaciones técnicas, metrados, costos (Cotizaciones) y determinando el valor referencial.

Nota: El valor referencial del Equipamiento, no será considerado correcto si no está complementado por el promedio de la totalidad de cotizaciones (mínimo tres) que certifiquen el precio de cada equipo.

#### 9.16. PROYECTO DE EQUIPAMIENTO

- Plano de distribución de equipamiento existente identificando su estado de conservación, (Esc. 1/100)
- Planos de Distribución de Equipo, identificado y codificado mediante claves (Esc. 1/100).

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

- Listado de Equipos codificado por clave, por ambiente y por servicio, diferenciando los equipos por adquirir de los existentes.
- Relación de Equipos que se recuperarán del actual establecimiento de salud, codificados, por ambiente y servicio.
- Relación de equipo por grupo genérico y consolidado.
- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de los equipos para su adquisición.
- Consolidado por ítems, metrados, Costos Unitarios y Presupuesto (sustentado por tres cotizaciones), etc.

**10. GENERALES**

El Consultor deberá ceñirse estrictamente al formato de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y presentación de planos manejados por la Oficina de Construcción, de manera de uniformizar la presentación de las mismas con el Banco de datos de manejo del Gobierno Regional del Callao.

Preparación de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos unitarios, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Desembolsos sustentado por un PERT-CPM, Cronograma valorizado de avance de obra, Materiales usados, Incidencias de Índices CREPCO, Desagregado de gastos generales y Relación de equipo mínimo.

El CONSULTOR deberá adjuntar la Memoria de Calculo en la especialidad correspondiente; en lo referente al Presupuesto, los precios de actividades o insumos muy particulares deberán estar sustentados por cotizaciones y actualizados a la presentación del Informe final.

**11. CONFORMIDAD**

El Gerencia Regional de Infraestructura, propondrá el equipo de profesionales para la revisión y conformidad técnica del proyecto en sus diferentes especialidades, estando a cargo de la Oficina de Construcción el otorgamiento de la respectiva Conformidad. La DIRESA Callao será la encargada de la revisión y conformidad del proyecto en la especialidad de Equipamiento y Anteproyecto Arquitectónico

**12. MEDIDAS DE CONTROL**

Áreas que supervisan

El seguimiento del servicio estará a cargo del Coordinador del Estudio que es un profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

Áreas que coordinarán con el proveedor

El Proveedor del Servicio, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el personal del Área de Estudios de la Oficina de Construcción, con la Oficina de infraestructura de la Dirección Regional de Salud - DIRESA Callao, la Municipalidad Provincial del Callao, y con las Entidades Públicas de SEDAPAL, EDELNOR, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto.

**13. SEGUROS APLICABLES**

El proveedor del servicio deberá contratar seguros contra accidentes de trabajo para su personal, en concordancia con la Ley 29783 Ley de Seguridad, Salud y Trabajo y afines.

**14. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Lugar

El servicio de consultoría se desarrollará en las oficinas que el proveedor haya acreditado para el desarrollo del presente proyecto, ubicada en la ciudad de Lima o Callao; la misma que

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

estará debidamente implementada, con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipos de oficina, de cómputo y de dibujo, teléfono fijo, etc.

**Plazo**

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de 150 días calendario.

El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la entrega del terreno. La entrega de terreno se efectuará dentro del plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la entidad, debiendo el Proveedor del Servicio asistir con el Jefe de Proyecto del estudio, los cuales firmarán el acta de entrega de terreno.

Las coordinaciones con las Entidades Públicas de Servicio de SEDAPAL, EDELNOR, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto, deberán ser realizadas dentro de los cinco primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente

En caso el Proveedor del Servicio presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará por **NO RECEPCIONADA**.

**15. PRODUCTOS ESPERADOS (Entregables)**

Una vez concluidos los servicios, el Proveedor del Servicio hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo del Estudio Definitivo al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato.

EL Proveedor del Servicio presentará 04 informes parciales y 01 informe final, debiendo contar con la conformidad correspondiente por cada informe de la siguiente manera:

- ✓ A los 35 días el Primer Informe Parcial, conteniendo los Estudios Básicos: Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico, anteproyecto de arquitectura, anteproyecto de estructuras, anteproyecto de instalaciones eléctricas – electromecánicas, anteproyecto de instalaciones sanitarias y anteproyecto de distribución del equipamiento, según Cuadro de Valorizaciones.
- ✓ A los 75 días, el Segundo Informe Parcial, que contiene la documentación gráfica de los planos definitivos de las diferentes especialidades, incluyendo la especialidad de Equipamiento, según Cuadro de Valorizaciones.
- ✓ A los 105 días, el Tercer Informe Parcial, con la documentación escrita, conteniendo todo lo detallado en Cuadro de Valorizaciones.
- ✓ A los 140 días, el Cuarto Informe Parcial, con la documentación escrita, conteniendo todo lo detallado en Cuadro de Valorizaciones.
- ✓ A los 150 días, presentará el Expediente Técnico completo.

La recepción del servicio se hará mediante Acta que suscribirán los profesionales del Equipo de Revisores del Gobierno Regional del Callao, los profesionales responsables del equipo del Proveedor, el Proveedor o su representante legal.

Para el levantamiento de observaciones de los Informes, el proveedor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

En el caso, que el Proveedor del Servicio no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la Entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.

#### PRESENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

- Los documentos que conforman el Estudio Definitivo deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe del proyecto y el representante legal del Proveedor del Servicio, así mismo por el coordinador del proyecto; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.
- La presentación se realizará en Formato A-4, en original y dos copias. El cual será entregado en pinner A-4, color blanco de lomo 7.5 cm.; el Estudio Definitivo será aprobado por el Gobierno Regional, mediante la Resolución correspondiente.
- Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de medición. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, unidad de medida y formas de medición. Dichas Especificaciones Técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del Presupuesto Base y del Resumen de Metrados.
- Los Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un plazo determinado; asimismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida, el Proveedor del Servicio entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas conformantes del Valor Referencial.
- Los Planos del proyecto deberán ser presentados en original (impresos en papel bond) y dos copias debidamente selladas y firmadas; los planos serán digitalizados en Auto CAD.
- La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS. En lo que respecta al Valor Referencial, éste será desarrollado en Software S-10 con todas las partidas que conforman el presente proyecto.
- La presentación final del Estudio Definitivo estará complementada con un CD de 650 MB que contendrá toda la información del expediente técnico (Planos y documentación escrita), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Expedientes Técnicos que será mostrado al Proveedor del Servicio por el Coordinador al inicio del estudio. Dicha presentación será considerada como requisito en la recepción final del Estudio Definitivo.

El contratista presentará el Estudio Definitivo en la siguiente forma:

#### I.- OBRA CIVIL

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva por especialidades.
- Archivo Fotográfico
- Memoria de Cálculo por especialidades
- Especificaciones Técnicas por especialidades
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio de Suelos
- Valor Referencial

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

- *Análisis de Costos Unitarios*
- *Relación de Materiales, Mano de obra y Equipos*
- *Formulas Polinómicas*
- *Incidencia de Índices Unificados de Precios de la Construcción*
- *Desagregado de Gastos Generales*
- *Cronograma Valorizado de Avance de Obra concordante con la programación de obra*
- *Diagrama Gantt impreso a color, señalando la Ruta Crítica en color rojo.*
- *Diagrama PERT-CPM, impreso a color, señalando la Ruta Crítica en color rojo.*
- *Relación de Equipo Mínimo*
- *Modelo de Cartel de Obra*
- *Planillas y Resumen de Metrados*

## II. EQUIPAMIENTO

- 1.- *Memoria Descriptiva*
- 2.- *Especificaciones Técnicas*
- 3.- *Planilla de Metrados*
- 4.- *Valor Referencial*
- 5.- *Anexos (Cotizaciones)*
- 6.- *Planos de Equipamiento: de distribución y de detalles*

## III. SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

- 1.- *Memoria Descriptiva*
- 2.- *Especificaciones Técnicas*
- 3.- *Planilla de Metrados*
- 4.- *Valor Referencial*
- 5.- *Anexos (Cotizaciones)*
- 6.- *Planos de Señalización y Evacuación*

## IV.- COORDINACIONES CON TERCEROS

- *Aprobación de Anteproyecto por la DIRESA Callao*
- *Licencia de Edificación del Proyecto*
- *Documentos varios cursados:*
  - *Parámetros Urbanísticos*
  - *Copia Literal del terreno asignado al C.S. Aeropuerto*
  - *Otorgamiento de Poder para Edificación*
  - *Presupuesto EDELNOR*
  - *Presupuesto SEDAPAL*
- *Cuadro de Precios Promedio (adjunta copia de revistas S10, CAPECO, CONSTRUCTIVO Y COTIZACIONES)*

## V. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- 1.- *Informe Topográfico*
- 2.- *Planos de Levantamiento Topográfico*

## VI. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

*Se deberá incluir una lista de todos y cada uno de los planos por especialidad.*

1. *Especialidad de Estructuras*
2. *Especialidad de Arquitectura*
3. *Especialidad de Instalaciones Sanitarias*
4. *Especialidad de Instalaciones Eléctricas*

## VII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. *Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

2. Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra.
3. Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir.
4. Propuesta de señalización temporal de seguridad.
5. Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra.
6. Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.
7. Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Mapa de riesgos

**16. FORMA DE PAGO**

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará, serán de acuerdo a las siguientes valorizaciones:

Pagos	Plazo	Actividades
20%	35 d.c.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 1° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p><i>Estudio de Suelos con fines de Cimentación</i>  <i>Levantamiento Topográfico</i>  <i>Certificado de Parámetros Urbanísticos</i>  <i>Memoria Descriptiva de la Propuesta por cada especialidad</i>  <i>Plano de Ubicación y Localización (indicando áreas y accesos)</i>  <i>Planos y concepción del diseño estructural</i>  <i>Propuesta de diseño de Instalaciones Sanitarias</i>  <i>Cálculo de máxima demanda de energía eléctrica en función del área techada y cargas especiales.</i>  <i>Planos de anteproyecto de distribución de equipo, con su respectivo listado codificado.</i>  <i>Anteproyecto Arquitectónico definitivo, para la aprobación del <u>Anteproyecto en Consulta</u> por la Municipalidad Provincial del Callao, trámite a cargo del proveedor, siendo requisito la Aprobación para proceder al pago del 1er. Informe.</i>  <i>Cargos y cartas enviadas a las empresas de servicio público que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, y se deban realizar coordinaciones pertinentes.</i></p>
30%	75 d.c.	<p><b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 2° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b></p> <p><b>I. DE OBRA CIVIL:</b></p> <p><u>Proyecto de Arquitectura</u>  <i>Planos de: Ubicación, indicando localización, áreas, parámetros urbanísticos, y orientación; Trazado; Plantas; Cortes; Elevaciones; Techos; Paisajista, de Detalles (servicios higiénicos, escaleras, rampas, patios, pisos, ambientes especiales, carpintería con cuadro de vanos, acabados, cerrajería, amaestramiento de llaves (por unidad de servicio y piso); detalles constructivos, muebles fijos, seguridad de grifería, etc.). Cuadro de Acabados. Memoria Descriptiva final y todo lo detallado en el ítem 5.8 y los que el Proveedor del Servicio considere necesarios.</i></p> <p><u>Proyecto de estructuras</u>  <i>Planos básicos y de detalles, empalmes.</i>  <i>Planos de cimentación, vigas, columnas, aligerados, losas y demás elementos estructurales necesarios. Memoria Descriptiva final, Memoria de cálculo de diseño estructural antisísmico y todo lo detallado en el ítem 5.8 – Estudios Definitivos y</i></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

REGIÓN CALLAO  
 VPB  
 OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

los que el Proveedor del Servicio considere necesarios.

Proyecto de Instalaciones Sanitarias

Memoria Descriptiva final de Instalaciones Sanitarias. Memoria de Cálculo hidráulico. Planos básicos y de detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y red de alimentación, coordinado con los requerimientos del equipamiento. Conexiones a Cisterna, repertorio y equipamiento. Redes de agua fría y caliente; Redes de Desagüe, estableciendo las necesidades de la disposición de aguas servidas y de ser necesario el tratamiento previo antes de su evacuación. Sistema Contra incendio. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios. Todo lo detallado en el ítem 5.8 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.

Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

Memoria Descriptiva final de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Memoria de Cálculo de equipos electromecánicos. Planos de Distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, coordinado con los requerimientos del equipamiento; alimentadores generales, comunicaciones: reloj, teléfono, parlantes, alarma contra incendio automática o manual. En los planos se deberá indicar el tipo y la cantidad de artefactos eléctricos, detalles. Planos de sistemas de ventilación mecánica, sistema de petróleo y gas. Planos de detalles. Se deberá considerar además un sistema adecuado para el tratamiento de residuos sólidos. Todo lo detallado en el ítem 5.8 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.

Proyecto de Informática y Redes de Comunicaciones

Memoria Descriptiva final de Informática y Redes de Comunicación, Memoria de Cálculo. Planos de Instalaciones de Energía Estabilizada, del Sistema de Data, Comunicaciones, sistema de televisión, Radio enlace y teleconferencia, plano del sistema de difusión de audio y alarma contra incendio y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario

Equipamiento

Planos de Distribución de equipo en planta, codificado a escala 1:50. Listado integral de equipo por servicio y por ambiente. Todo lo detallado en el ítem 5.8 y lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.

Seguridad en Defensa Civil.

Plano de Señalización y flujograma de Evacuación, Memoria descriptiva de señalización y evacuación, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y cotizaciones y todo lo que el Proveedor del Servicio considere necesario.

Impacto Ambiental.

Evaluación de Impacto Ambiental, la cual debe concluir, de ser el caso, en recomendaciones para la mitigación de los impactos negativos que el Proveedor del Servicio considere necesario, desarrollado de acuerdo a normativa vigente DS-019-2009-MINAM y sus modificatorias

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, la relación de los equipos de protección y las propuestas de señalización temporal, capacitación y recursos que el Proveedor del Servicio considere necesario. Mapeo de riesgos.

Nota:

- Luego de la conformidad del Segundo Informe el Proveedor del Servicio deberá presentar el expediente completo a la Municipalidad Provincial del Callao para la obtención de la Licencia de Edificación, siendo requisito para el pago de la 2da. Valorización el documento de ingreso del expediente a la Municipalidad. El Proveedor deberá hacer el seguimiento a fin de entregar a la entidad la Licencia

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten initials)*



*(Handwritten signature and stamp)*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGANOS. DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

		de Edificación dentro del plazo máximo de cuatro (4) meses después de aprobado el <u>Segundo Informe</u> , salvo justificación que sustente una eventual demora. En caso de incumplimiento de esta obligación la entidad podrá proceder a resolver el contrato. - La aprobación final de los planos del 2do. informe parcial, <u>queda supeditada a adjuntar algún(os) detalle(s) complementarios por parte del consultor</u> , de requerirse estos, detectado durante la revisión y compatibilización con las especificaciones técnicas de las diversas especialidades; de los metrados y los análisis de costos respectivos; así como la compatibilización final con las demás especialidades.
20%	105 d.c.	<b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 3° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b> <b>Documentos Escritos</b> Memoria Descriptiva General, de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, de Informática y Redes de Comunicaciones, de Equipamiento; Seguridad en Defensa Civil. Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades. Planillas de Metrados de todas las especialidades, sustentados por cada partida, incluyendo el resumen de metrados y gráficos explicativos que se requieran.
20%	140 d.c.	<b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL 4° INFORME, QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</b> Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Cronograma de desembolsos concordantes con la Programación de la Obra, Gráfico de curva "S" de los avances programados de obra, Diagrama Gantt y PERT-CPM, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y relación de materiales a ser usados, Incidencia de Índices unificados de precios. Nota: Toda la documentación a desarrollar por el Proveedor del Servicio deberá estar concordada con las Normas vigentes, las Bases, el contrato, los presentes Términos de Referencia.
10%	150 d.c.	<b>A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL A LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO Y A LA CONFORMIDAD MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CORRESPONDIENTE.</b>

**17. ADELANTO DIRECTO**

20% (A solicitud del contratista)	El Gobierno Regional a solicitud del Proveedor del Servicio, podrá entregar un adelanto directo hasta el 20% del monto contractual, bastando para tal efecto la presentación de una Solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Fianza debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso I del Código Civil. El plazo para la solicitud del adelanto será dentro de los 8 días calendario de suscrito el contrato respectivo, y la Carta Fianza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución. La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Proveedor del Servicio. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación. Tanto la solicitud del Adelanto como su pago no interferirán ni diferirán la fecha de inicio del estudio ni el plazo contractual.
--------------------------------------	--



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIABILIDAD
------------------------------	---	--

#### 18. FORMULA DE REAJUSTE

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas, las cuales estarán previstas en las bases. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

#### 19. ADELANTOS

El Gobierno Regional a solicitud del Proveedor, podrá entregar un adelanto directo de hasta el 20% del monto contractual, bastando para tal efecto la presentación de una solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Fianza debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso I del Código Civil.

#### 20. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO cuenta con declaratoria de viabilidad, con Informe N° 179-2020-GRC/GRI-UF1 del 17.JUL.2020 de la responsable de la Unidad Formuladora que comunica la viabilidad del proyecto con fecha de viabilidad del 12.FEB.2020 y autorización para la elaboración del Estudio y Código Único de Inversiones CUI 2480952.

El servicio a ser ejecutado debe respetar los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto.

#### 21. PENALIDADES

En conformidad con el numeral 162.1 del artículo 162, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

#### 22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Los incumplimientos en los que pudiera incurrir el Contratista darán lugar a la aplicación de penalidades contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente del mismo modo, se ha establecido las siguientes otras penalidades:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDAD
------------------------------	---	---

N°	SUPUESTOS APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Evaluador.
2	En el caso de no presentar los entregables 1,2,3 y/o 4 dentro del plazo otorgado.	(0.10 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del Evaluador.
3	En el caso de no cumplir con la subsanación de todas las observaciones formuladas en lo que respecta a los entregables 1.2.3 y/ 4 en el plazo establecido por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Evaluador.
4	Por inasistencia del Jefe de Proyectos o miembro del equipo técnico a reuniones solicitadas por la entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Evaluador.

**23. SUBCONTRATACIÓN**

Bajo ningún concepto se permitirá la subcontratación del Estudio Definitivo, materia de los presentes Términos de Referencia.

**24. OTRAS OBLIGACIONES**

Obligaciones del contratista

1. Es responsabilidad del Proveedor del Servicio conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del contenido del Expediente Técnico de Obra, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y arquitectura.
2. Asimismo, el Proveedor del Servicio y su equipo está obligado, en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.
3. La revisión y aprobación de los documentos y planos por parte del Gobierno Regional, durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico de Obra y sus etapas, así como la aprobación final no convalidará los desajustes, errores u omisiones, ya que serán de exclusiva y única responsabilidad del Proveedor del Servicio, por la obligación vinculada al contrato que suscribirá con la institución; por lo que el Proveedor del Servicio será el único responsable de la calidad del contenido del mismo.
4. En atención a que el Proveedor del Servicio es el responsable absoluto del Expediente Técnico de Obra que realiza, será responsable por la precisión de los metrados del

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, para la ejecución de los mismos.

5. Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, con V°B° del Jefe del estudio, del Proveedor del Servicio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
6. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación del Gobierno Regional del Callao, el profesional que reemplazará presentará el perfil del profesional reemplazado, con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
7. Es responsabilidad del Proveedor del Servicio, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
8. No se considerará recepcionado el Informe, en su etapa correspondiente, cuando estén incompletos o de escaso desarrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente
9. El equipo de profesionales del Proveedor del Servicio previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de 02 coordinaciones mínimas con el Coordinador y especialistas del Gobierno Regional del Callao.
10. Dichas coordinaciones serán consideradas imprescindibles y antes de la entrega del Informe correspondiente; dejándose constancia en las Actas de Coordinación a suscribir.
11. Si durante la ejecución de la obra, encuentran fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio Definitivo por causas imputables al Proveedor del Servicio, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, acorde a normas vigentes.

La suscripción del contrato con la Entidad y el Proveedor del Servicio, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley.

#### Obligaciones de la Entidad

1. El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador del Estudio, profesional del Área de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto en sus diversas etapas.
2. El Gobierno Regional del Callao, entregará al Proveedor del Servicio las copias de los siguientes documentos que servirán de modelo, lo cual permitirá uniformizar la presentación final del Estudio Definitivo:
  - UNA COPIA DEL PERFIL DEL PROYECTO DECLARADO VIABLE
  - CAJETIN -AO-A1-DWG AUTOCAD
  - CARATULA - POWER POINT que contendrá el LOGO de la Institución
  - CARATULA-PROYECT-DOC-WORD
  - MEMORIAS DESCRIPTIVAS-WORD
  - MEMBRETES-CARATULAS-PROYECTO, que contendrá el LOGO de la Institución
  - RELACION DE DOCUMENTOS - EXCEL
  - RELACION DE PLANOS DEL PROYECTO - EXCEL
  - PLANILLA - RESUMEN DE METRADOS - EXCEL
  - MODELO DE CARTEL DE OBRA.
3. El Gobierno Regional del Callao, proporcionará al Proveedor del Servicio la base de datos de los Análisis de precios unitarios; debiendo el proveedor cotizar cada uno de los insumos a la fecha más cercana posible de presentación del informe final (en concordancia con el Art. 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

Institución proporcionará el cuadro promedio Salarial de los trabajadores de construcción civil

4. Tramitar el pago de las valorizaciones correspondientes a la Conformidad de cada uno de los informes, según se detalla en el ítem 5.15 Forma de Pago
5. Otros que se considere necesario

**25. CONFIDENCIALIDAD**

Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el Proveedor del Servicio hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo de los Estudios Definitivos al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.

El proveedor del servicio reconoce que la información y documentación que el Gobierno Regional del Callao como Entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato; en tal sentido, el proveedor del servicio deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con motivo de la ejecución del servicio.

**26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor del servicio es el responsable por la calidad técnica del contenido del Expediente Técnico de Obra y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.

Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio Definitivo por causas imputables al Proveedor del Servicio, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**27. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia 14-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia 15-2019, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes (en adelante La Ley).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificaciones vigentes (en adelante el Reglamento).
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- TUO Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°002-2014-VIVIENDA, modifica el Reglamento Nacional de Edificación.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decretaron declarar en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional Por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<p>TERMINOS DE REFERENCIA                  SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"</p>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	--	--

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreta Declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispusieron el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Siendo precisado posteriormente por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, de fecha 18 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreta prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, Aprueban los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción

**28. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El monto que el Gobierno Regional del Callao pague al proveedor del servicio en los términos del contrato de prestación de servicios de consultoría que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el proveedor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio proveedor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO'	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

*Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.*

**29. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

*El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.*

**30. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE SEGÚN ESTRUCTURA DE COSTOS**

El Valor Referencial fue determinado por la Oficina de logística con el documento (INFORME N°511-2021-GRC/GA-OL de fecha 14 de Enero de 2021. El área ejecutora proporcionara la estructura de los componentes requeridos en el anexo de Estructuras de Costos, monto que asciende a la suma de S/ 421,614.00 (Cuatrocientos veintidós mil seiscientos catorce con 00/100 soles), con precios a Enero 2021 y plazo de ejecución de ciento veinte (150) días calendario, incluyendo los impuestos de ley; debiendo por lo tanto el Proveedor del Servicio cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

**31. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**32. ANEXOS**

**32.1 GENERALES**

*El Proveedor del Servicio deberá ceñirse estrictamente al formato de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y presentación de planos manejados por la Oficina de Construcción, de manera de uniformizar la presentación de las mismas con el Banco de datos de manejo del Gobierno Regional del Callao.*

*Así como la preparación de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos unitarios, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Desembolsos valorizado de avance de obra, Diagrama Ganit, Diagrama PERT-CPM, Relación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, Incidencia de Índices Unificados de Precios de la Construcción, Desagregado de Gastos Generales.*

*EL PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá adjuntar la Memoria de Cálculo en las especialidades correspondientes; en lo referente al Presupuesto, los precios de actividades o insumos muy particulares deberán estar sustentados por cotizaciones y actualizados a la fecha de presentación del Informe final.*

**32.2 PARA MODIFICACIONES DEL PIP EN LA FASE DE INVERSIÓN (caso sea necesario).**

*De ser el caso, y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en el perfil o se detecten modificaciones no sustanciales al PIP, el proveedor del servicio, deberá sustentar y suscribir en forma detallada mediante Informe Técnico las variables que han determinado las modificaciones no sustanciales o incrementos de costos en la composición de los componentes del PIP, adjuntando los cuadros comparativos necesarios que grafiquen las modificaciones en forma desagregada, tanto del perfil como del Proyecto; documento que será presentado simultáneamente con el Expediente Técnico de Obra, a fin de hacer traslado al Órgano competente en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con RD. N° 002-2011-EF/68.01.*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"</b>	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION VIAL
------------------------------	---	---

**ESTRUCTURA DE COMPONENTES PARA DETERMINACIÓN DE VALOR REFERENCIAL**

**ESTUDIO DEFINITIVO** **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO**

**LICITACIÓN** **MI N°11 Ley 4, Sesión 2, del Asesoramiento Humano Angamos en el Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, en la Intersección que forman la Avenida B con la Calle 9**

**FECHA** **ENERO 2021**

**PLAZO DE EJECUCIÓN** **150 días calendario**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	PARCIAL	TOTAL S/
<b>1.00 RECURSOS HUMANOS (*)</b>						
<b>PROFESIONALES</b>						
INGENIERO EN FI DE SUPERVISIÓN	1.00	1.00	6.00	S/ 9,500.00	S/	47,500.00
ING. CIVIL - ESTRUCTURAL	1.00	0.75	6.00	S/ 9,000.00	S/	33,750.00
ING. EN SISTEMAS	1.00	0.75	6.00	S/ 7,000.00	S/	33,750.00
ING. ELECTRICISTA - MECANICO ELECTRICO - ELECTROMECANICO	1.00	0.75	6.00	S/ 8,800.00	S/	33,300.00
ING. CIVIL O ARQUITECTO / SAN METEOROS	1.00	0.25	6.00	S/ 9,000.00	S/	11,250.00
ING. CIVIL O ARQUITECTO PARA PLANEAMIENTO	1.00	0.25	6.00	S/ 9,000.00	S/	11,250.00
ARQUITECTO PARA SELECCIÓN Y PLANEACIÓN	1.00	0.50	6.00	S/ 6,500.00	S/	21,250.00
ING. ARQUITECTO PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	1.00	0.50	6.00	S/ 8,600.00	S/	21,250.00
ING. ARQUITECTO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1.00	0.50	6.00	S/ 8,500.00	S/	21,250.00
<b>2.00 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>						
COMPRAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y CONSUMIBLES DE ALTA	1.00	1.00	6.00	S/ 2,000.00	S/	10,000.00
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COVID 19	1.00	1.00	6.00	S/ 7,000.00	S/	10,000.00
<b>3. PERSONAL DE APOYO</b>						
TRABAJADORES EN ALTOGRUPO	1.00	0.80	6.00	S/ 2,000.00	S/	10,000.00
JACETAS	1.00	0.25	6.00	S/ 2,700.00	S/	2,700.00
<b>4. ALQUILERES</b>						
ALQUILER DE CAMIONES FA 4x4	1.00	0.20	6.00	S/ 1,500.00	S/	1,500.00
COMPUROS DE COMPUTO	2.00	1.80	6.00	S/ 1,000.00	S/	10,800.00
<b>5.00 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>						
ESTUDIO DE SUELOS CON SIMS DE PLANEACIÓN	1.00				S/	4,000.00
VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	1.00				S/	4,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>S/ 207,396.00</b>
<b>COSTO TOTAL IMPUESTO</b>						<b>S/ 207,396.00</b>
<b>IMPUESTO DE METALES</b>						<b>S/ 20,739.60</b>
<b>IMPUESTO DE SUJECIÓN</b>						<b>S/ 20,739.60</b>
<b>IMPUESTO PAROJAL</b>						<b>S/ 20,739.60</b>
<b>IMPUESTO IDV</b>						<b>S/ 20,739.60</b>
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>S/ 421,614.00</b>

(\*) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY

*[Handwritten signatures and stamps]*

**REGION CALLAO**  
**V°B°**  
**OFICINA DE CONSTRUCCION**

**REGION CALLAO**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
------------------------------	---	--

**FORMATO A**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL  
PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS,  
DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"**

Señores  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Presente -

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (profesional en la especialidad de .....), identificado con DNI N° ....., CAP/CIP ....., luego de haber examinado los Términos de Referencia adjuntos proporcionados al Consultor ..... mediante las Bases del proceso ..... por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito se compromete a participar y desarrollar el proyecto en la especialidad de ..... con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en las Bases, en el desarrollo del Servicio de Consultoría para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"

Callao, .....

.....  
Firma y sello del Profesional Responsable

**LEGALIZACION**

**CERTIFICO:**  
Que el arquitecto/ingeniero ..... con DNI ..... ha firmado en mi presencia este formato, manifestándome que esta firma es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

Callao, .....

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	Requisitos:
<b>01 Arquitecto - Jefe de Proyecto</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Arquitecto.
<b>01 Ingeniero Civil Estructural</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero Civil.
<b>01 Ingeniero Sanitario</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero Sanitario
<b>01 Ingeniero Electricista y/o Mecánico eléctrico</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero Electricista
<b>01 Ingeniero de Sistemas, especialista en Informática y Redes de Comunicaciones</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero de Sistemas
<b>01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero Civil o Arquitecto
<b>01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero Civil o Arquitecto
<b>01 Arquitecto Especialista en proyectos de Defensa Civil</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Arquitecto
<b>01 Ingeniero o arquitecto Especialista en Impacto Ambiental</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero o Arquitecto.
<b>01 Ingeniero o arquitecto Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero o Arquitecto.
<b>01 Ingeniero, Arquitecto o Médico, Especialista en Equipamiento Médico</b>	<u>Requisito:</u> > Título Profesional, Colegiado y Habilitado como Ingeniero, Arquitecto o Medico.
	Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b>

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

<p><b>01 Arquitecto - Jefe de Proyecto</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de sesenta (60) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor de 10 años, en los cargos de arquitecto y/o Jefe de Proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero Civil Estructural</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Civil estructural en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero Sanitario</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Sanitario en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero Electricista y/o Mecánico eléctrico</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero de Sistemas, especialista en Informática y Redes de Comunicaciones</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero de Sistemas, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Metrados</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Civil o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero Civil o Arquitecto para Presupuestos</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero Civil o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Arquitecto Especialista en proyectos de Defensa Civil</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>

<p><b>01 Ingeniero o arquitecto Especialista en Impacto Ambiental</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero o arquitecto Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de doce (12) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero o Arquitecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>01 Ingeniero, arquitecto o médico Especialista en equipamiento medico</b></p>	<p><u>Requisito:</u>                  Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con una antigüedad no mayor a 10 años, en los cargos de Ingeniero o Arquitecto o medico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras de Infraestructura de salud, para el sector público y/o privado y/o expedientes técnicos de obras similares</p>
<p><b>NOTA:</b>  <b>OBRAS SIMILARES:</b> Elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones de edificios de más de 4 pisos en las cuales intervengan las especialidades de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas, y/o de hospitales y/o centro de salud y/o centros educativos.</p>	
<p><u>Acreditación:</u></p>	
<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<p><b>Importante</b>                  De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>	

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>2 equipos de cómputo core I7, con programas de dibujo de AutoCAD</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de edificios de mas de 4 pisos, centros de salud y hospitales.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación</p>	

se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>75 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'180,519.20 (un millón ciento ochenta mil quinientos diecinueve con 20/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 1'180,519.20<sup>16</sup> veces el valor referencial:  <b>75 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1'011,873.60 veces el valor referencial y &lt; 1'180,519.20 veces el valor referencial:  <b>65 puntos</b></p> <p>M &gt; 843,228<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; 1'011,873.60 veces el valor referencial:  <b>55 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Memoria descriptiva que evidencie el conocimiento del proyecto con enfoque de gestión de riesgos y desastres en la norma A.50 de edificaciones de salud.</p> <p>b) La Descripción de accesos y condiciones climáticas para trabajos de campo.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...]	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...]	puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>c) La Descripción de protocolos de sanidad a emplear durante el desarrollo del trabajo para prevención del SARS-cov-2 enmarcados en la normativa sanitaria vigente.</p> <p>d) El Aportes en la correcta ejecución del servicio enfocadas en la normativa de contratación vigente.</p> <p>e) El Aportes en mejoramiento en tecnología por eventos sísmicos, diseños, sismos resistentes en edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

**C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

**3 puntos**

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
--	--

**C.1 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere **LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EDIFICACIONES EN CENTROS DE SALUD Y/O HOSPITALES Y/O PUESTOS DE SALUD**<sup>19 20</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.2 Práctica**

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.3 Práctica**

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EDIFICACIONES EN CENTROS DE SALUD Y/O HOSPITALES Y/O PUESTOS DE SALUD**<sup>27 28</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.4 Práctica**

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**C.5** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EDIFICACIONES EN CENTROS DE SALUD Y/O HOSPITALES Y/O PUESTOS DE SALUD**<sup>33 34</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**2 puntos**

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup>

**(Máximo 2 puntos)**

Presenta Certificado ISO 37001  
**2 puntos**

No presenta Certificado ISO 37001  
**0 puntos**

<sup>32</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO SALUD ANGAMOS, DISTTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO SALUD ANGAMOS, DISTTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO SALUD ANGAMOS, DISTTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA Y REGION CALLAO"**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>43</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>44</sup>, así como los

<sup>43</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>44</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Evaluador.
2	En el caso de no presentar los entregables 1,2,3 y/o 4 dentro del plazo otorgado.	(0.10 UIT) por cada día de atraso.	Según Informe del Evaluador.
3	En el caso de no cumplir con la subsanación de todas las observaciones formuladas en lo que respecta a los entregables 1.2.3 y/ 4 en el plazo establecido por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según Informe del Evaluador.
4	Por inasistencia del Jefe de Proyectos o miembro del equipo técnico a reuniones solicitadas por la entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Evaluador.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	




**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>46</sup>		Si	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>46</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>47</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>48</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<b>Datos del consorciado ...</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>47</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>48</sup> Ibidem.

<sup>49</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

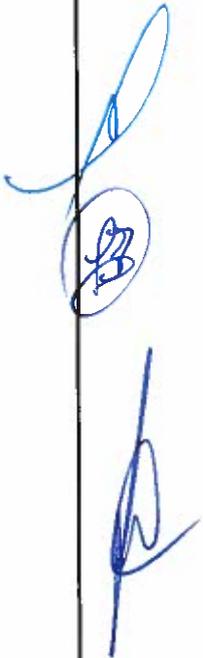
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>52</sup>

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>53</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>54</sup>	EXPERIENCIA, PROVENIENT E <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>53</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>54</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>55</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>56</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>57</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>58</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**Concurso Público N° 03-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>53</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>54</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-REGION CALLAO – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*